

0000001

Señor Notario:

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

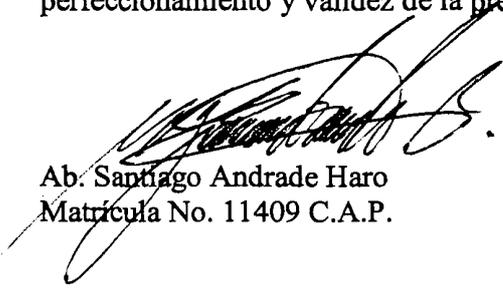
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito

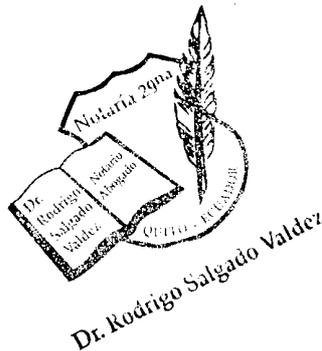
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos:

- Certificado Notarial del documento de Incremento de Capital de Sucursal en Ecuador de la compañía SK Engineering & Construction Co. Ltd. emitido por Hyun Yoo, Notario Público de Corea.
- Certificado Notarial del documento de Acta de Reunión de la Junta de Directores de la compañía SK Engineering & Construction Co. Ltd., emitido por Hyun Yoo, Notario Público de Corea.
- Certificado Notarial del documento Estatutos Sociales de la compañía SK Engineering & Construction Co. Ltd., emitido por Hyun Yoo, Notario Público de Corea.

Una vez protocolizada, solicito se sirva concederme tres (3) copias.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de rigor para el perfeccionamiento y validez de la presente protocolización.


Ab. Santiago Andrade Haro
Matrícula No. 11409 C.A.P.





공증인가
법무법인 **비전 인터내셔널**

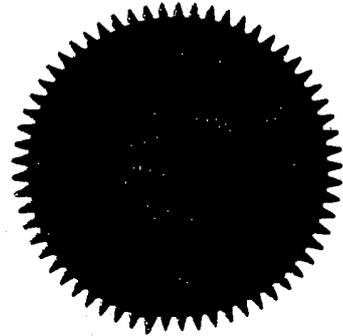
[제41호서식]

서울특별시 중구 서소문동 85-3 알리안츠빌딩 11층

대표전화: 777-7880

Registered No. 2012 - 5239

NOTARIAL CERTIFICATE



Vision International Law Firm & Notary Office

Allianz B/D, 11F, 85-3, Seosomun-dong, Chung-gu, Seoul, Korea

**INCREMENTO DE CAPITAL DE SUCURSAL EN ECUADOR
DE SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**

Yo, SUK KYONG YOON, el abajo firmante por los derechos que represento y estoy legalmente autorizado en este acto como CEO, Vicepresidente y en nombre de la Junta de Directores de SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD. en Seúl-Corea, certifico lo siguiente.

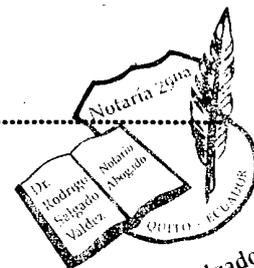
Por la capacidad legal descrita anteriormente, reconoce, resuelve y aprueba el incremento de capital asignado a la sucursal en Ecuador de SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., a través de las ganancias retenidas correspondientes al año fiscal 2010.

Una vez que finalice el incremento del capital asignado, el capital de la sucursal en Ecuador será de US\$12.500,00 (doce mil quinientos dólares estadounidenses).

Por la capacidad legal descrita anteriormente, entrego una autorización al Sr. DU YEON CHOI, representante legal de la SUCURSAL EN ECUADOR DE SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD. para suscribir la correspondiente escritura pública y realizar cualquier otros procedimientos necesarios relacionados con el aumento con el fin de cumplir los requerimientos legales para legalizar este acto corporativo en Ecuador.



SUK KYONG YOON
CEO, Vicepresidente y miembro de la Junta de Directores
SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

공증인가
법무법인 **비전 인터내셔널**

[제43호서식]

서울특별시 중구 서소문동 85-3 알리안츠빌딩 11층

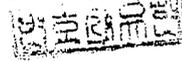
대표전화: 777-7880

등부 2012 년 제 5239 호

Registered No. 2012 - 5239

인 증

Notarial Certificate



위 에콰도르지점의 자본증가 에
기재된 에스케이건설 주식회사 대표이
사 윤석경 의 대리인 서은숙 은 -----

Seo Eun Sook
attorney-in-fact of
SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO.,LTD.
CEO SUK KYONG YOON

본 공증인의 면전에서 위 본인이 서명
이 본인 인 것임을 자인하였다.

appeared before me and admitted
said principal's subscription to the
attached.

INCREMENTO DE CAPITAL DE SUCURSAL EN ECUADOR
DE SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO.,LTD.

2012 년 3 월 16 일 이 사무소에서 위
인증한다.

This is hereby attested on this
16th day of March. 2012.
at this office.

공증인가 법무법인 비전인터내셔널

서울중앙지방법검찰청 소속

서울특별시 중구 서소문동 85번지의 3호

Hyun Yoo
Notary Public : Law Commissioned
**Vision International Law Firm &
Notary Office**

Soul Central District Prosecutors' Office
Allianz B/D, 11F, 85-3,
Seosomun-dong, Chung-gu, Seoul, Korea.

This office has been authorized
by the Minister of Justice, the
Republic of Korea, to act as
Notary Public since Mar. 7. 2005.
Under Law No. 2005 - 006

공증담당변호사



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Republic of Korea

This public document

2. has been signed by Hyun Yoo

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of Vision International Law Firm and Notary Office

0000003

Certified

5. at Seoul

6. 16/03/2012

7. by The Ministry of Justice

8. No. 12-03-0010891

9. Seal/ stamp

10. Signature

Jun Duk Jin

Jun Duk Jin



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DOCUMENTO DE TRADUCCIÓN

0000004

Certificado Notarial y Apostilla de documento público originario de la República de Corea. Idioma del documento original: inglés.

El documento consta de tres (3) hojas, sin numeración.

Primera Hoja:

En el lado superior de la primera hoja consta un sello de Apostilla que incluye un gráfico ilegible. En la parte inferior derecha consta un sello dorado con el texto "VISION INTERNATIONAL LAW FIRM & NOTARY OFFICE INC" cuya traducción es: "Firma Legal Visión Internacional y Oficina Notarial", junto con un gráfico ilegible.

Registro No. 2012 – 5239

CERTIFICADO NOTARIAL

Firma Legal Visión Internacional y Oficina Notarial
Allianz B/D, 11F, 85-3, Seosomun-dong, Chung-gu, Seúl, Corea.

Segunda Hoja:

La segunda hoja incluye como título "INCREMENTO DE CAPITAL DE SUCURSAL EN ECUADOR DE SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO. LTD.", y su texto se encuentra íntegro en español.

Tercera Hoja:

La tercera hoja incluye sellos de color rojo ubicados en la parte superior derecha e inferior izquierda, ambos contienen gráficos no reconocibles.

Registro No. 2012-5239

Certificado Notarial

Seo Eun Sook

Apoderado de SK Engineering & Construction Co.

CEO SUK KYONG YOON



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Comparece ante mí y admite ser el principal suscriptor del documento adjunto.
Incremento de capital de sucursal en Ecuador de SK Engineering & Construction Co. Ltd.
Este documento es legalizado el día de hoy, dieciséis de marzo de dos mil doce en esta oficina.

(Firma ilegible)

Hyun Yoo

Notario Público: Comisionado Legal.

Firma Legal Visión Internacional y Oficina de Notaría.

Oficina del Procurador del Distrito Central de Seúl.

Allianz B/D, 11F, 85-3,

Seosomun-dong, Chung-gu, Seúl, Corea.

Esta oficina ha sido autorizada por el Ministro de Justicia de la República de Corea para actuar como una Notaría Pública desde el siete de marzo de 2005.

Bajo ley No. 2005-006.

Al reverso de esta hoja se encuentra la Apostilla que en su traducción al español menciona:

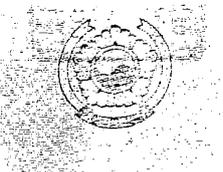
APOSTILLA.

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961).

1. País: República de Corea.
Este documento público
2. Ha sido firmado por Hyun Yoo
3. Actuando en su capacidad de Notario Público
4. Lleva el sello / sello de Firma Legal y Oficina Notarial Visión Internacional.

Certificado

5. En Seúl
6. 16/03/2012
7. Por el Ministerio de Justicia
8. No. 12 – 03 – 00010891
9. Sello (Ilegible)
10. Firma
Jun Duk Jin



공증인가 법무법인 비전 인터내셔널

[제41호서식]

서울특별시 중구 서소문동 85-3 알리안츠빌딩 11층

대표전화: 70089005

Registered No. 2012 - 4981

NOTARIAL CERTIFICATE

Vision International Law Firm & Notary Office

Allianz B/D, 11F, 85-3, Seosomun-dong, Chung-gu, Seoul, Korea



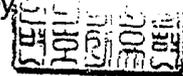
210mm×297mm 보존용 강(8종) 70g/m²
Dr. Rodrigo Salazar

SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.

ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DE DIRECTORES

(2008.12.18)

Se realiza la 17° reunión de la Junta de Directores el 18 de diciembre de 2008 (jueves) a las 3 de la tarde en la Sala de Reuniones del piso 21 del SK Soonhwa Bldg. siendo presidida por el Presidente de la Junta de Directores Sr. Chang Won Chey.



Con la presencia de 5 directores de 7 directores en funciones actualmente se cumple el quorum para la reunión por lo que el Presidente declara la apertura de la misma y entra en deliberación del temario del día.

El Presidente declara que la propuesta de esta reunión es la "designación del Director Representante" y seguidamente el Director Administrativo de la Junta de Directores Jin Beom Kim pasa a explicar en detalle la propuesta.

Se produce adecuadamente el acuerdo para este día, se recibe la verificación del acuerdo por lo que se resuelve lo siguiente por unanimidad.

Por lo expresado el Director Suk Kyong Yoon acepta el cargo de Director Representante.

Resolución :

Esta Junta de Directores resuelve lo siguiente sobre la designación del Director Representante.

- Lo siguiente -

1. Designación del Director Representante.

- Candidato: Director : Suk Kyong Yoon

Al fin se finalizan todas las denominaciones por lo que el Presidente declara el cierre de la reunión.

0000006

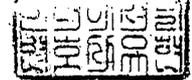
Para certificar el procedimiento y el resultado de esta reunión, el Presidente de la Junta de Directores y los directores presentes firman y sellan a continuación.

Director : Jong Baek Lee (Sello)

Director : Chang Won Chey (Sello)

Director : Byung Il Kim (Sello)

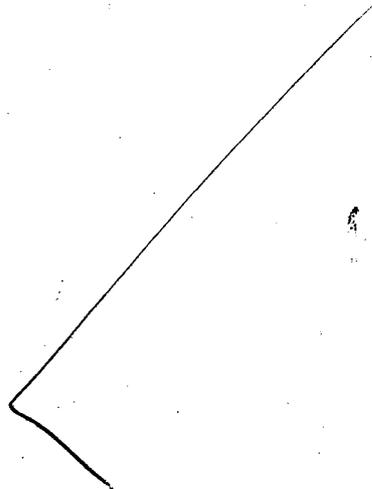
Director : Kwan Ho Son (Sello)



Director : Yong Chan Ahn (Sello)

Director : Woong Suk Yoo (Sello)

Director : Suk Kyong Yoon (Sello)



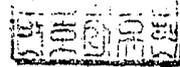
SK 건설 주식회사
이사회 의사록

(2008. 12. 18.)

제 17 차 이사회가 2008. 12. 18.(목) 오후 3 시에 SK 순화빌딩 21 층 회의실에서 최창원 이사회 의장의 주재 하에 개최되었음.

재적이사 7 명 중 5 명의 출석으로 회의의 정족수가 적법하게 성립되어 의장이 개회 선언을 하고 의안 심의에 들어감.

의장은 금일 의안으로 [대표이사 선임]의 건을 상정하고, 이어 김진범 이사회 사무국장이 안전에 대한 제안 설명과 상세설명을 하였음.



본 안전에 대한 동의가 적법하게 이루어지고 재청되어 다음과 같은 의결이 만장일치로 채택되었음.

이에 윤석경 이사는 대표이사직을 승낙함.

의 결:

본 이사회는 대표이사 선임에 대하여 아래와 같이 채택할 것을 이에 의결한다.

- 아 래 -

1. 대표이사의 선임

- 선임대상: 윤석경 이사

이상 의안 심의를 모두 마치고 의장이 폐회 선언을 한 후 회의는 산회하였음.

0000007

본 회의의 경과요령과 결과를 명백히 하기 위하여, 의장과 회의에 참석한 모든 이사는 의사록에 기명날인 함.



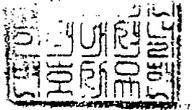
理事

이종



理事

최창



理事

김병



理事

손관호

理事

안용찬

理事

유용



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



공증인가
법무법인 **비전 인터내셔널**

[제45호서식]

서울특별시 중구 서소문동 85-3 알리안츠빌딩 11층

대표전화: 777-7880

위 번역문은 원문과 상위없음을
서약합니다.

2012 년 3 월 14 일

I swear that the attached trans-
lation is true to the original
14th day of March, 2012.

서약인

A 은숙



SEO. Eunsook

Signature

등부 2012 년 제 4981 호

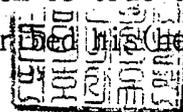
Registered No. 2012 - 4981

인 증

Notarial Certificate

위 서 은 숙 은
본 공증인의 면전에서 위 번역문이 원
문과 상위없음을 확인하고 서명날인하
였다.

Seo Eun Sook personally
appeared before me, confirmed that
the attached translation is true to
the original and subscribed this (her)
name.



2012 년 3 월 14 일 이 사무소에서 위
인증한다.

This is hereby attested on this
14th day of March, 2012.
at this office

Hyun Yoo

Hyun Yoo

Notary Public : Law Commissioned
**Vision International Law Firm &
Notary Office**

공증인가 법무법인 비전인터내셔널
서울중앙지방검찰청 소속
서울특별시 중구 서소문동 85번지의 3호

Seoul Central District Prosecutors' Office
Allianz B/D, 11F, 85-3,

Seosomun-dong, Chung-gu, Seoul, Korea.

공증담당변호사

유진



This office has been authorized
by the Minister of Justice, the
Republic of Korea, to act as
Notary Public since Mar. 7. 2005.
Under Law No. 2005 - 006

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by Hyun Yoo

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of Vision International Law Firm and Notary Office

0000008

Certified

5. at Seoul

6. 14/03/2012

7. by The Ministry of Justice

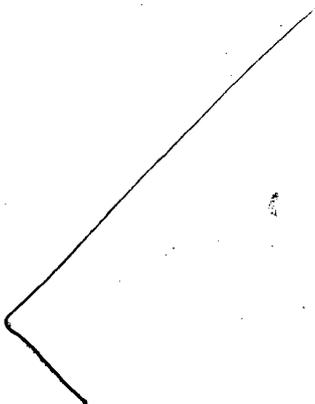
8. No. 12-03-0010391

9. Seal/ stamp

10. Signature

Jun Duk Jin

Jun Duk Jin



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Certificado Notarial y Apostilla de documento público originario de la República de Corea. Idioma del documento original: inglés.

El documento consta de seis (6) hojas sin numeración.

0000009

Primera Hoja:

La primera hoja contiene un único sello de Apostilla en la parte central superior que incluye un gráfico ilegible.

Registro No. 2012 – 4981

CERTIFICADO NOTARIAL

Firma Legal Visión Internacional y Oficina Notarial
Allianz B/D, 11F, 85-3, Seosomun-dong, Chung-gu, Seúl, Corea.

Segunda y Tercera Hoja:

Ambas hojas contienen texto íntegro en español cuyo título se engloba en "ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES (2008.12.18).

Cuarta y Quinta Hoja:

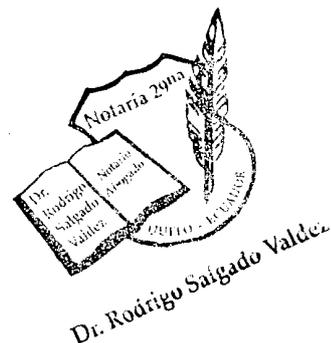
Contiene texto ilegible.

Sexta Hoja:

Contiene tres sellos; dos en la parte central tanto en la zona superior como inferior, y otro sello ubicado en la parte central derecha. Los tres sellos representan un gráfico ilegible de color rojo.

Yo declaro bajo juramento que la traducción adjunta es verdadera y fiel a su original, a los catorce días de marzo de dos mil doce.

(FIRMA)
Seo Eu Sook



Registro No. 2012 – 4981

Certificado Notarial

Seon Eun Sook, comparece personalmente ante mí, y confirma que la traducción adjunta es verídica al original y suscrita por el mismo.

Este documento es legalizado el día de hoy, catorce de marzo de dos mil doce en esta oficina.

(Firma ilegible)

Hyun Yoo

Notario Público: Comisionado Legal.

Firma Legal Visión Internacional y Oficina de Notaría.

Oficina del Procurador del Distrito Central de Seúl.

Allianz B/D, 11F, 85-3,

Seosomun-dong, Chung-gu, Seúl, Corea.

Esta oficina ha sido autorizada por el Ministro de Justicia de la República de Corea para actuar como Notaría Pública desde el siete de marzo de 2005.

Bajo ley No. 2005-006.

Al reverso de esta hoja se encuentra la Apostilla que en su traducción al español menciona:

APOSTILLA.

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961).

1. País: República de Corea.
Este documento público
2. Ha sido firmado por Hyun Yoo
3. Actuando en su capacidad de Notario Público
4. Lleva el sello / sello de Firma Legal y Oficina Notarial Visión Internacional.

Certificado

5. En Seúl
6. 14/03/2012
7. Por el Ministerio de Justicia
8. No. 12 – 03 – 00010391
9. Sello (Ilegible)
10. Firma



-10-

중증인가 법무법인 비전 인터내셔널

[제41호서식]

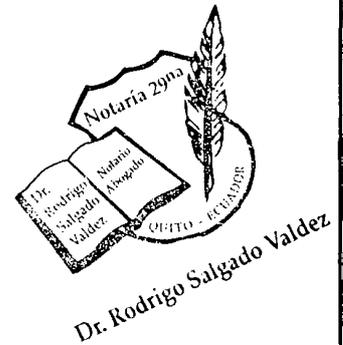
서울특별시 중구 서소문동 85-3 알리안츠빌딩 11층

대표전화: 777-7880

Registered No. 2012 - 4982

0000010

NOTARIAL CERTIFICATE

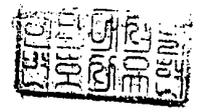


Vision International Law Firm & Notary Office

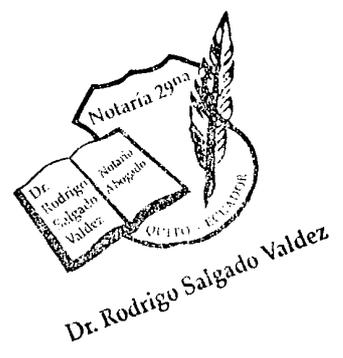
Allianz B/D, 11F, 85-3, Seosomun-dong, Chung-gu, Seoul, Korea

ESTATUTO SOCIAL

0000011



2011. 11. 11



SK Engineering & Construction Co., Ltd.

Prefacio

Esta Sociedad debe mantener los beneficios a largo plazo de los accionistas asegurando su supervivencia y evolucionando y desarrollando continuamente en una circunstancia que se cambia rápidamente. Para esto, se establece la Idea Básica de Administración de la Sociedad como siguiente y se la pondrá en práctica como la base de las actividades de administración.

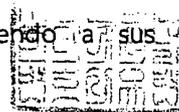
0000012

[Filosofía de la Sociedad]

La Sociedad debe continuar y desarrollar logrando la estabilidad y el crecimiento. A través de esto, debe jugar un papel clave en el desarrollo socioeconómico creando los valores para sus clientes, miembros y accionista y aún más debe contribuir a la felicidad de la humanidad.

[Valores que la Sociedad persigue]

La Sociedad debe conseguir la confianza de sus clientes satisfaciendo a sus clientes continuamente y finalmente debe desarrollar junto con sus clientes.



La Sociedad debe formar el ambiente en que sus miembros pueden trabajar voluntaria y ambiciosamente y sus miembros deben contribuir al desarrollo de la Sociedad mientras que trabajan en la Sociedad.

La Sociedad debe incrementar su valor para que se generen los valores de sus accionistas y para esto debe aumentar la transparencia y realizar una administración eficiente.

La Sociedad debe contribuir a la sociedad a través de las actividades sociales y culturales junto con la contribución al desarrollo económico y debe hacer todos los posibles para realizar la administración adecuada para normas sociales y el criterio de la ética.

La Sociedad debe incrementar los valores de los interesados y debe generar continuamente las ganancias suficientes para su crecimiento futuro.

Capítulo 1 Disposiciones Generales

Artículo 1 [Razón social]

La Sociedad se denominará SK Gunsul Jushikhuisa en coreano y en inglés se denominará SK Engineering & Construction Co., Ltd.

Artículo 2 [Objeto]

La Sociedad tendrá como objeto la realización de las siguientes actividades:

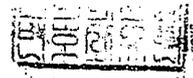
1. La construcción y obras públicas



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

2. Obras eléctricas
3. Contratos militares de construcción
4. Importaciones y exportaciones
5. Venta de materiales de la construcción
6. Manufactura de maquinarias (excluyendo motores, instrumentos de medición, aparatos médicos y maquinarias que usan combustible)
7. Contratos de servicios militares(reparación, control de calefacción)
8. Compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles
9. Fabricación de materiales de construcción
10. Construcción de plantas y viviendas
11. Facilidades contra contaminaciones ambientales(aire, agua de desecho, ruido y vibraciones)
12. Instalaciones de acero
13. Obra de instalaciones contra incendios
14. Obra de información y comunicaciones
15. Servicios para instalaciones industriales(plantas industriales y de medio ambiente en general)
16. Arrendamiento de maquinarias de construcciones
17. Servicio público de aguas comunes
18. Dragado de diques
19. Construcción de maquinarias y materiales térmicos
20. Construcción de instalaciones de gas
21. Alojamientos turísticos(incluyendo la operación de alojamiento por membresía)
22. Diseño y construcción de instalaciones de tratamiento de desechos
23. Desarrollo de bienes inmuebles
24. Servicios de recreación(incluyendo la explotación de equipos deportivos)
25. Servicios de técnicas profesionales(área de construcción, naturaleza de terreno y estructura de obra pública básica, área del monte y bosque)
26. Superintendencia de instalaciones de obras públicas
27. Operación de instalaciones
28. Diseño de administración y construcción para aguas residuales, excrementos y aguas residuales de ganadería
29. Venta al por mayor y venta al por menor de materiales de construcción
30. Mantenimiento y administración de instalaciones
31. Agencia de la venta de bienes inmuebles en lotes
32. Diagnóstico de seguridad preciso
33. Fabricación de equipos de manejo de mercancías
34. Venta al por mayor de maquinaria y equipos de la oficina

0000013



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

35. Venta al por mayor de equipos de telecomunicaciones
36. Venta al por mayor de maquinaria y equipos eléctricos y aparatos relacionados
37. Consultoría, desarrollo y suministro de software
38. Mantenimiento de la ciudad y su administración profesional
39. Construcción de instalaciones industriales y medioambientales
40. Diseño y supervisión globales de instalaciones de energía eléctrica
41. Obra de jardinería
42. Forestación y venta de productos relacionados
43. Agricultura y venta de productos relacionados
44. Producción y venta de árboles ornamentales
45. Desarrollo, explotación y arrendamiento de complejos turísticos
46. Explotación y alquiler de instalaciones deportivas
47. Prescripción y curación de daños de árboles
48. Construcción de rutas forestales y recuperación de cambio de forma de bosques naturales
49. Planificación de administración forestal(incluyendo investigación forestal)
50. Forestación, cuidado de bosques, tala de árboles y prevención de insectos nocivos
51. Formación de bosques naturales y arboretos
52. Purificación de terrenos
53. Construcción en el exterior
54. Pedidos de construcciones en el exterior y obras de desarrollo
55. Depuración de aguas subterráneas
56. Contrato de obras militares con el ejército extranjero en Corea
57. Arrendamiento de equipos de telecomunicaciones
58. Industria ganadera
59. Industria médica
60. Negocio de energía nueva y removable
61. Cultivo de semillas forestales y viveros
62. Producción de semillas forestales y viveros
63. Manufactura de otras bebidas no alcohólicas
64. Manufactura de perfumes y cosméticos
65. Manufactura de medicamentos terminados
66. Manufactura de artefactos domésticos de cocina y calefacción no eléctricos
67. Generación de energía eléctrica
68. Venta al por mayor de flores y plantas
69. Venta al por mayor de productos no especializados
70. Comercio electrónico
71. Cualquier negocio relacionado con los rubros que anteceden

0000014



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Artículo 2-2 [Realización de la Idea Básica de Administración]

0000015

- ① La Sociedad, para realizar concretamente la Idea Básica de Administración, debe establecer el Sistema de Gestión de SK (en adelante denominado "SKMS") y debe practicarlo continuamente y divulgar y desarrollar
- ② El SKMS se puede establecer, corregir y complementar por resolución de la Junta Directiva
- ③ Para poner en práctica la Idea Básica de Administración, la Sociedad debe mantener y desarrollar los valores de la razón social "SK", la marca, el diseño, el título, el símbolo de SK y otras marcas relacionadas (en adelante denominada "Marca de SK").

Artículo 3 [Domicilio de la Casa Matriz y la instalación de sucursales]

- ① La Sociedad tendrá su casa matriz en la ciudad Seúl.
- ② Se podrán establecer sucursales por la resolución de la Junta Directiva.

Artículo 4 [Método de Anuncio]

- ① Los anuncios públicos de esta Sociedad se realizarán mediante la página Web de la Sociedad (<http://www.skec.co.kr>). En caso de que no se pueda realizar el anuncio público mediante la página Web de la Sociedad por algún obstáculo informático u otra razón inevitable, el anuncio se publicará en el diario Maeil Economics que se emite en Seúl.

Capitulo 2 Acciones

Artículo 5 [Cantidad total de acciones a emitir]

La cantidad total de acciones a emitir por la Sociedad será de ciento sesenta millones (160.000.000) de acciones, de las cuales ciento veinte millones (120.000.000) serán acciones comunes y cuarenta millones (40.000.000) serán acciones preferentes según el Artículo 7-2..

Artículo 6 [Valor Nominal]

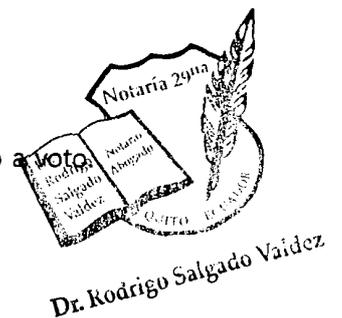
El valor nominal por una acción emitida por la Sociedad será de cinco mil (5.000) wones.

Artículo 7 [Clase de Acciones y Tipos de Títulos]

La Sociedad emitirá acciones comunes y acciones preferentes y ambas son normativas. Los tipos de acciones que emita la empresa será de ocho tipos a saber de 1, 5, 10, 50, 100, 500, 1.000, 10.000

Artículo 7-2 [Número y Contenido de Acciones Preferentes]

- ① Las acciones preferentes que la Sociedad emitirá no tendrán derecho a voto



Dr. Rodrigo Salgado Vaidez

- 0000016
- ② La tasa de dividendos preferentes que se debe pagar sobre las acciones preferentes será mayor al 2% de su valor nominal anualmente según la determine la Junta Directiva en el momento de su emisión.
 - ③ En caso de que no pudieron pagar dividendos sobre las acciones preferentes a una tasa determinada en un ejercicio fiscal, dichos dividendos no distribuidos se pagarán primeramente en el momento de pago de dividendos en el siguiente ejercicio fiscal.
 - ④ En caso de que haya superávit después del pago de todos los dividendos sobre las acciones preferentes en un ejercicio fiscal dado y en caso de que la tasa de dividendo sobre las acciones comunes, que toman beneficios acumulados como recursos financieros, supere la de las acciones preferentes, el dividendo por la porción excedida del dividendo sobre las acciones comunes se pagará proporcionalmente tanto a las acciones comunes como a las acciones preferentes.
 - ⑤ En caso de que se dicte una resolución de no pagar dividendos preferentes sobre las acciones preferentes en una asamblea general de accionistas, los tenedores de acciones preferentes obtendrán derechos de voto desde la fecha de apertura de la asamblea general de accionistas inmediatamente posterior a la dicha asamblea general de accionistas hasta la fecha de cierre de la asamblea general de accionistas en que se decida el pago de dividendos preferentes.
 - ⑥ En caso de un aumento de capital con contraprestación, ninguno de los tenedores de acciones preferentes de la Sociedad tendrá un derecho preferencial para suscribir nuevas acciones adicionales y en caso de un aumento de capital sin contraprestación o dividendos sobre acciones, se adjudicarán nuevas acciones respecto de las acciones preferentes en forma de acciones comunes.

Artículo 7-3 [Acciones Preferentes Reembolsables]

- ① En caso de emisión de acciones preferentes según el Artículo 7-2, la Empresa se reserva el derecho de amortizar las acciones preferentes antedichas de las ganancias por resolución de la Junta Directiva.
- ② En caso de la emisión de acciones preferentes que se puedan amortizar de las ganancias según el Artículo 7-3.① que antecede (en adelante, las Acciones Preferentes Reembolsables), si existe un superávit que permita pagar dividendos a los accionistas luego de pagar todos dividendos sobre las acciones preferentes en un ejercicio fiscal, se procederá a aumentar el superávit a modo de reserva (en adelante denominado el "Fondo de Rescate") para el rescate de acciones preferentes no rescatadas. El Fondo de Rescate se utilizará únicamente a los efectos de rescatar las Acciones Preferentes Reembolsables.
- ③ En caso de emitir Acciones Preferentes Reembolsables, el dividendo sobre las acciones comunes y el dividendo según el Artículo 7-2.④ según ejecutados únicamente con las



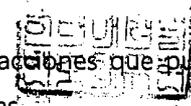
Dr. Rodrigo Saigado Valdez

condición de que se haya completado la acumulación del Fondo de Rescate.

- 0000017
- ④ La Sociedad rescatará las Acciones Preferentes Reembolsables pasibles de Rescate dentro de un plazo de sesenta(60) meses desde la fecha de su emisión. En el caso de que la Sociedad no rescate las Acciones Preferentes pasibles de Rescate dentro de dicho periodo o no puede pagar un dividendo por las mismas, el plazo de rescate será extendido hasta que se perfeccione el rescate y el dividendo. La Sociedad procederá a rescatar las Acciones Preferentes Reembolsables por una única suma o un plan de financiación dentro del límite de Fondo de Rescate y de las ganancias disponibles para la distribución de dividendos.
 - ⑤ El valor de rescate para las Acciones Preferentes Reembolsables será determinado según la siguiente fórmula y el método de rescate para las Acciones Preferentes Reembolsables consistirá en amortizar las Acciones Preferentes Reembolsables mediante su compra al valor de rescate de acuerdo con el presente Artículo.
 - Valor de rescate = Valor de emisión = [Valor nominal X Cantidad de días transcurridos desde el primer día del año en el cual se realiza el rescate hasta el día en que se realiza el rescate]/ 365 X Tipo de dividendos]

Artículo 8 [Derecho preferente sobre nuevas acciones]

- ① Los accionistas tendrán derechos preferentes para suscribir nuevas acciones que puedan ser emitidas por la Sociedad en proporción a sus respectivas tenencias.
- ② A pesar del inciso ① que antecede, las nuevas acciones podrán ser emitidas o cualquier persona distinta a los accionistas existentes de la Sociedad, en caso de:
 1. Suscripción según la Ley de los Servicios de Inversión Financiera y Mercados de Capitales o adjudicación al miembro de la Asociación de Propiedad de Acciones de Empleados.
 2. Adjudicación de nuevas acciones al dignatario o empleado de la Sociedad dentro del límite de quince sobre cien entre la cantidad total de acciones autorizadas para ser emitidas por la Sociedad.
 3. Emisión de nuevas acciones dentro del límite de veinte sobre cien entre el total de acciones autorizadas a ser emitidas por la Sociedad para inducir la inversión de capital por parte de instituciones financieras nacionales y extranjeras; empresas generales; particulares, etc, necesaria para la gestión de la Sociedad.
 4. Emisión de acciones preferentes o acciones comunes nuevas en la medida en que la cantidad de nuevas acciones comunes no supere el treinta sobre cien entre la cantidad total de acciones autorizadas a ser emitidas por la Sociedad para inducir la inversión de capital extranjero bajo la Ley de Fomento de Inversiones Extranjeras necesaria para la administración de la Sociedad.
 5. Emisión de nuevas acciones para emitir el recibo del beneficiario según la Ley de los



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
QUITO - ECUADOR

Servicios de Inversión Financiera y Mercados de capitales y otras leyes y normas pertinentes.

0000018

6. Necesidad de lograr los objetivos de la Sociedad tales como la introducción de nuevas tecnologías, mejora de estructuras financieras, etc. según el párrafo 2 del Artículo 418 de la Ley de Sociedades.
- ③ Si no se distribuyen las nuevas acciones emitidas cuando los accionistas renuncien a sus derechos de preferencia para suscribir nuevas acciones o si se crean acciones fraccionarias en el transcurso de la adjudicación de nuevas acciones, el método aplicable a sus nuevas acciones o acciones fraccionarias será determinado por resolución de la Junta Directiva.

Artículo 8-2 [Opción sobre acciones]

- ① Se puede otorgar una opción sobre las acciones de la Sociedad por resolución extraordinarias de la asamblea general de accionistas o por resolución de la Junta Directiva en favor de aquellos dignatarios o empleados de la Sociedad que contribuyen o puedan contribuir al establecimiento, la administración, la optimización de resultados y la renovación tecnológica de la Sociedad dentro de los límites del derecho comercial y legislación pertinente y en favor de los dignatarios o empleados de las filiales de la Sociedad según se definen en las leyes y las normas relacionadas.
- ② Las acciones que se entregarán como resultado del ejercicio de las opciones sobre acciones serán acciones comunes nominativas.
- ③ La opción sobre acciones que se otorgue bajo el presente podrá ser ejercida hasta la fecha que la asamblea general de accionistas o la Junta Directiva resuelven antes de transcurridos 7 años desde la fecha de su otorgamiento.
- ④ Aquella persona a quien se le otorga una opción sobre acciones tiene derecho a ejercer la opción cuando haya tenido un cargo en la Sociedad o haya sido empleado de la Sociedad por lo menos dos(2) años desde la fecha de la resolución que se menciona en el inciso ① que antecede, siempre y cuando si dicho beneficiario muere o renuncia a la Sociedad dentro de un plazo de dos(2) años desde la fecha de resolución que se menciona en el inciso ① que antecede a causa de su edad u otro motivo no atribuible a dicha persona, dicha opción podrá ser ejercida dentro del período originalmente establecido para su ejercicio.
- ⑤ El Artículo 8-3 del presente Estatuto se aplicará al pago de dividendos sobre las acciones emitidas como resultado del ejercicio de la opción sobre acciones contenidas en el presente.
- ⑥ El otorgamiento de una opción sobre acciones se puede cancelar por resolución de la Junta Directiva, cuando
 1. Luego del otorgamiento de dicha opción sobre acciones, el beneficiario de la misma haya renunciado voluntariamente a la Sociedad



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

2. El beneficiario haya causado daños sustanciales a la Sociedad mediante actos donosos o negligentes
3. Hay ocurrido un evento que constituya una causa de cancelación tal como se dispone en el acuerdo de opción sobre acciones pertinentes

0000019

Artículo 8-3 [Fecha de Inicio para Dividendos sobre Nuevas Acciones]

Con respecto al pago de dividendos por las nuevas acciones emitidas por la Sociedad como resultado del aumento de capital con o sin contraprestación o dividendos sobre acciones, dichas nuevas acciones serán consideradas emitidas al final del ejercicio fiscal inmediatamente anterior al ejercicio fiscal al cual pertenece la fecha de emisión. Con respecto al pago de los dividendos por las acciones preferentes bajo el Artículo 7-2 y por las Acciones Preferentes Reembolsables bajo el Artículo 7-3 se realizará de forma proporcional a los días de su duración.

Artículo 9 [Emisión de Acciones al Precio de Mercado]

- ① En caso de emisión de nuevas acciones, la Sociedad podrá emitir una parte o todas las acciones al precio de mercado y el precio de emisión será decidido por resolución de la Junta Directiva.
- ② En caso del inciso ①, a pesar del Artículo 8 que antecede, las nuevas acciones que serán emitidas al precio de mercado son ofrecidas por la Junta Directiva o suscriptas por un suscriptor según las disposiciones contenidas en la Ley de Servicios de Inversión Financiera y Mercados de capitales.

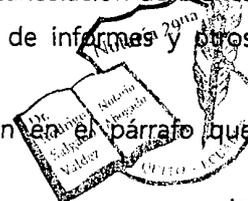


Artículo 10 [Aporte del Capital Accionario]

El suscriptor que no haya aportado el capital accionario antes del vencimiento del plazo perderá su derecho y los daños resultantes de la omisión de pago podrán ser reclamados contra el suscriptor por resolución de la Junta Directiva.

Artículo 11 [Agente de Tranferencia]

- ① La Sociedad designará al agente de transferencia de las acciones.
- ② El Agente de Tranferencia, su oficina y el alcance de sus servicios serán determinados por resolución de la Junta Directiva.
- ③ La Sociedad guardará la lista de accionistas o una copia de la misma en la oficina del Agente de Transferencia. Este estará autorizado para operar la tranferencia de acciones, el registro o la cancelación de prendas sobre acciones, el registro o la cancelación de bienes en depósito, la emisión de certificados de acciones, la aceptación de informes y otros asuntos sobre acciones.
- ④ El procedimiento correspondiente a los asuntos que se mencionan en el párrafo que



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

antecede estará sujeto a las normas en materia de transferencia de títulos valores.

Artículo 12 [Declaración de Domicilios, Nombre y Sellos o Firmas Autógrafas, etc.]

0000020

- ① Los accionistas, funcionarios de registro o sus representantes legales deberán declarar al agente de Transferencia que se menciona en el Artículo 11 sobre los nombres, los domicilios, los sellos o las firmas autógrafas, etc. y los asesores jurídicos de los accionistas deberán presentar documentación que compruebe su representación.
- ② Los accionistas y funcionarios de registro que residen en el exterior deberán informar a su Agente de Transferencia su domicilio transitorio así como el agente a quien la Sociedad podrá notificar dentro de la República de Corea.
- ③ Cualquier cambio en la declaración que se menciona en los incisos ① y ② que anteceden será también informado al agente de transferencia.
- ④ La Sociedad no será responsable de ningún daño cuando por negligencia en el deber de declarar que se describe en los incisos ①, ②, y ③ que anteceden.

Artículo 13 [Suspensión en la lista de ingreso al registro de accionistas y la fecha de registro]

- ① La Sociedad suspenderá la alteración del ingreso al registro de accionistas, el registro de prendas y la cancelación del mismo, la indicación de bienes en garantía y la cancelación de la misma desde el 1 de enero hasta el 31 de enero de cada año ("periodo de cierre"). Sin embargo, de ser necesario, la Sociedad podrá ajustar el periodo de cierre del registro de acciones por resolución de la Junta Directiva con dos (2) semanas de anticipación.
- ② Los accionistas registrados en la lista de accionistas al cierre de cada ejercicio fiscal podrán ejercer sus derechos.
- ③ La suspensión del registro de accionistas y la fijación de la fecha de registro podrán efectuarse por la resolución de la Junta Directiva, por un periodo de tiempo específico que no podrá superar los tres meses mediante la notificación pública con dos semanas de anticipación para la convocatoria de la asamblea general extraordinaria de accionistas u otros casos necesarios.

Capítulo 3 Bonos

Artículo 14 [Emisión de Obligaciones Negociables]

- ① La Sociedad podrá emitir obligaciones negociables a cualquier persona distinta de los accionistas de la Sociedad por resolución de la Junta Directiva en la medida en que el valor nominal de las mismas no supere los 300.000 millones de wones, cuando dichas obligaciones negociables se emiten:
 1. A través de una suscripción común o suscripción preferente para accionistas
 2. A los efectos de aumentar el capital a partir de instituciones nacionales y extranjeras

Notaria 29110
Rodrigo Salgado Valdez
O.F.T.O. 11-1-2018
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

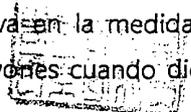
o inversores institucionales

3. A una contraparte para la introducción de tecnología, investigación y desarrollo, producción, venta, alianza de capital
 4. En un país extranjero según las leyes y normas que rijan la material tales como la Ley de Servicios de Inversión Financiera y Mercados de Capitales
- ② En cuanto a las obligaciones negociables que se mencionan en el inciso ① que antecede, la Junta Directiva podrá también emitir dichas obligaciones con la condición de que solo se le otorgue el derecho de convertirse en acciones de capital a una parte de las mismas
- ③ Las acciones que se emitan como resultado de la negociación de dichos bonos serán acciones comunes y el precio pertinente de negociación será mayor o igual al valor nominal por acción de dichas acciones nuevas según lo determine la Junta Directiva en el momento de emisión de dichas obligaciones
- ④ El período durante el cual los tenedores de obligaciones negociables puedan solicitar la conversión comenzará el día siguiente al primer día hábil desde la fecha de emisión hasta el final del día inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento dispuesta. Sin embargo, el período para solicitar la conversión podrá ser ajustado por resolución de la Junta Directiva dentro del periodo antedicho.
- ⑤ Los asuntos sobre la distribución de ganancias por interés de las acciones emitidas por conversión y el pago de intereses sobre las obligaciones negociables serán considerados como si se hubieran convertido en acciones al final del ejercicio fiscal inmediatamente anterior al ejercicio fiscal durante la solicitud de conversión.

0000021

Artículo 15 [Emisión de Bonos con Garantía]

- ① La Sociedad podrá emitir bonos con garantía a cualquier persona distinta de los accionistas de la Sociedad por resolución de la Junta Directiva en la medida en que el valor nominal de las mismas no supere 200.000 millones de pesos cuando dichos bonos con garantía se emiten:
1. A través de una suscripción común o suscripción preferente para accionistas
 2. A los efectos de aumentar el capital a partir de instituciones nacionales y extranjeras o inversores institucionales
 3. A una contraparte para la introducción de tecnología, investigación y desarrollo, producción, venta, alianza de capital
 4. En un país extranjero según las leyes y normas que rijan la material tales como la Ley de Servicios de Inversión Financiera y Mercados de Capitales
- ② El monto dentro del cual el titular de dichos bonos con garantía puede solicitar la emisión de nuevas acciones será determinado por la Junta Directiva, en la medida en que el mismo no supere el valor nominal de dichos bonos.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

- ③ Las acciones que se emitan como resultado del ejercicio de dicha garantía serán acciones comunes y el precio pertinente será mayor o igual al valor nominal por acción de dichas acciones nuevas según lo determine la Junta Directiva en el momento de su emisión.
- ④ El periodo durante el cual los tenedores de bonos con garantía pueden ejercer la garantía comenzará el día siguiente al primer día hábil desde la fecha de emisión hasta el final del día inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento dispuesta. Sin embargo, el periodo para ejercer la garantía podrá ser ajustado por resolución de la Junta Directiva dentro del periodo antedicho.
- ⑤ Los asuntos sobre el pago de dividendos por las nuevas acciones que serán emitidas como resultado del ejercicio de dicha garantía serán considerados como si se hubieran emitido nuevas acciones al final del ejercicio fiscal inmediatamente anterior al ejercicio fiscal hasta el cual se paga el monto total de emisión de nuevas acciones.

0000022

Artículo 16 [Aplicación de Disposiciones relativas a la Emisión de Bonos]

Se aplicarán las disposiciones contenidas en el Artículo 11 y 12 del presente Estatuto con respecto a la emisión de bonos.

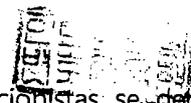
Capítulo 4 Asamblea General de Accionistas

Artículo 17 [Convocatorias]

- ① Las reuniones de la asamblea general de accionistas serán anuales y extraordinarias.
- ② La reunión anual se celebrará dentro de los tres meses a partir del cierre de cada ejercicio fiscal.
- ③ La reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas se podrá convocar, en caso de necesidad, por resolución de la Junta Directiva o según otras leyes y reglamentos.

Artículo 18 [Aviso personal y público de convocatorias]

- ① Para convocar una reunión de la asamblea general de accionistas se deberán enviar notificaciones escritas con detalles de la fecha, el lugar y la agenda de la reunión a cada accionista con catorce días de anticipación a la fecha establecida para dicha reunión.
- ② En el caso de accionistas cuya participación corresponda al uno por ciento o menos de la cantidad total de acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, el aviso de convocatoria a la reunión anual de la asamblea general de accionistas podrá ser reemplazado al menos por dos publicaciones en el periódico de Corea "Maeil Economics" y el "The Korea Economics", catorce días antes de la reunión. El aviso público deberá establecer la convocatoria a la reunión anual de la asamblea general de accionistas y la agenda de la misma.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Artículo 19 [Persona Autorizada para Convocar la Reunión de la Asamblea General de Accionistas]

- ① A menos que se disponga lo contrario en las leyes y normas pertinentes, la reunión de la ⁰⁰⁰⁰⁰²³ asamblea general de accionistas será convocada por el director representante de la Sociedad por resolución de la Junta Directiva.
- ② Cuando el director representante está ausente o no puede ejercer su mandato, se aplicarán las disposiciones del Artículo 31.④.

Artículo 20 [Presidente]

El director representante de la Sociedad actuará como presidente de todas las reuniones de la asamblea general de accionistas. Cuando el director está ausente, se aplicarán las disposiciones del Artículo 31.④

Artículo 21 [Derecho de voto]

Cada miembro tendrá un voto por cada acción que posea.

Artículo 22 [Limitación de los Derchos de voto sobre acciones cruzadas]

En caso de que la sociedad, su casa matriz y sus subsidiarias o una subsidiaria de la Sociedad tengan un porcentaje mayor al diez por ciento (10%) de las acciones de otra sociedad, las acciones de la Sociedad que mantenga esa otra sociedad no tendrán derechos de voto.

Artículo 23 [Ejercicio compartido de derechos de voto]

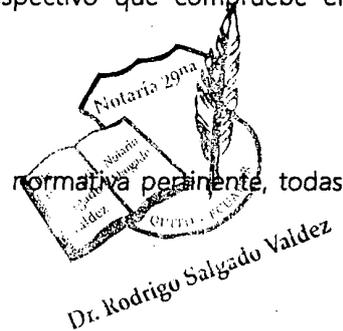
- ① En caso de que un accionistas con dos o más votos quiera dividir sus votos en una reunión de la asamblea general de accionistas, el mismo entregará a la Sociedad una notificación escrita informando sobre su intención de proceder de esa manera y su motivo por lo menos tres días de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la reunión.
- ② La Sociedad podrá negarse a permitir que el accionista divida sus votos, excepto en caso de que el accionista tenga acciones en garantía o tenga acciones en nombre de un tercero.

Artículo 24 [Derecho de voto por Poder]

Un accionista puede ejercer su derecho de voto mediante apoderado. Sin embargo, el apoderado deberá presentar antes de la apertura de la reunión, el poder respectivo que compruebe el mandato.

Artículo 25 [Método de resolución]

- ① A menos que se disponga lo contrario en la disposición y la normativa pertinente, todas



Notaria 29ma
Rodrigo Salgado Valdez
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

las resoluciones de la asamblea general de accionistas serán adoptadas cuando sean aprobadas por el modo afirmativo de los accionistas que representen por lo menos una mayoría de los derechos de voto entre los accionistas presentes en la reunión y un cuarto o más de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad.

0000024

- ② El Presidente ejercerá su derecho a voto en calidad de accionista.

Artículo 26 [Actas de la Asamblea general de accionistas]

Una vez registrados los procedimientos y resultados de una reunión de la asamblea general de accionistas, el acta resultante que deberá contener el nombre y el sello o las firmas del presidente y de todos los directores presentes en la reunión se guardará en la casa matriz de la Sociedad.

Capítulo 5 Directores y Junta Directiva

Artículo 27 [Cantidad de Directores y Forma de Designación]

- ① La Sociedad no podrá tener menos de tres(3) ni más de diez(10) directores. Dichos directores serán designados por la asamblea general de accionistas.
- ② Los directores serán elegidos por la resolución aprobada con el voto afirmativo de la mayoría de las acciones representadas por los accionistas presentes en la reunión de la asamblea general de accionistas, que no será menor a la cuarta parte del total de acciones emitidas y en circulación.
- ③ En caso de que se elijan dos o más directores en la asamblea general de accionistas, no se aplicará el voto acumulado que estipula el Artículo 382-2 del Código Comercial.
- ④ La Sociedad podrá designar a directores externos para que formen parte de una porción de la Junta Directiva. La cantidad, la experiencia, el procedimiento de elección de los directores externos y los detalles del funcionamiento de los directores externos serán determinados por las resoluciones de la Junta Directiva de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las leyes y reglamentos aplicables.



Artículo 28 [Permanencia de los Directores]

La permanencia de un director en su cargo cesará al cierre de la asamblea general ordinaria de accionistas convocada en relación con el último periodo de rendición de cuentas correspondientes a la permanencia en su cargo dentro de tres años desde su asunción.

Artículo 29 [Ocupación de Vacantes]

- ① Cuando surjan vacantes en el seno de la Junta Directiva, los miembros serán elegidos en las reuniones de la asamblea general de accionistas. Sin embargo, en caso de que la cantidad mínima de directores requerida por ley esté cubierta y no haya dificultades en la

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

administración de los negocios, la reelección podrá omitirse.

- ② La vigencia en el cargo de los directores designados por elección se extenderá durante el periodo restante de sus predecesores.

0000025

Artículo 30 [Elección del Director Representante, etc.]

La Sociedad podrá, por resolución de la Junta Directiva, designar a más de un director representante y a diversos presidentes y vicepresidentes de la Junta así como al presidente, los vicepresidentes ejecutivos, los presidentes ejecutivos senior y los vicepresidentes ejecutivos senior.

Artículo 31 [Deberes de los Directores]

- ① El director representante y cada director representante en el caso de ser varios representará a la Sociedad según las disposiciones previstas por ley
- ② El director representante deberá controlar y ejecutar todos los asuntos comerciales de la Sociedad.
- ③ El vicepresidente ejecutivo, los presidentes ejecutivos senior y los vicepresidentes ejecutivos senior ayudarán al presidente de la Sociedad y realizarán sus respectivas tareas según lo determine la resolución de la Junta Directiva.
- ④ Ante la ausencia de un director representante, los directores actuarán como director representante siguiendo el orden enumerado en el Artículo 31.③ que antecede.

Artículo 32 [Composición de la Junta Directiva]

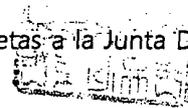
- ① La Junta Directiva estará formada por directores y tomarán las principales decisiones en relación con los negocios de la Sociedad.
- ② La Junta Directiva podrá designar al presidente de la Junta Directiva, quien tiene autoridad para celebrar una reunión de la Junta Directiva por resolución de la misma.

Artículo 32-2 [Comisiones dentro de la Junta Directiva]

- ① La Sociedad podrá establecer distintos tipos de comisiones sujetas a la Junta Directiva.
 1. Comisión de auditores
 2. Comisión de recomendación de candidatos de directores externos
 3. Comisión de administración
 4. Todo tipo de comisiones especializadas
- ② Los detalles sobre la formación, autoridad y gestión de cada comisión del inciso ① serán determinados por resolución de la Junta Directiva.

Artículo 32-3 [Función de la Junta Directiva]

La Junta Directiva tomará decisiones independientes en función de las leyes, el Estatuto Social y la



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Idea Basica de Admnsitración en el curso de sus actividades.

0000026

Artículo 33 [Convocatoria de la reunión de la Junta Directiva]

- ① La reunión de la Junta Directiva será convocada por el Presidente de la Junta Directiva, quien notificará a cada director y al auditor con tres(3) días de anticipación a la fecha de celebración de la reunión. Sin embargo, en caso de emergencia, este plazo podrá ser menos.
- ② Para tales efectos, se emitirá el procedimiento dispuesto en el Artículo 33.① con el consentimiento de todos los directores.

Artículo 34 [Método de Resolución de la Junta Directiva]

- ① Las resoluciones de la Junta Directiva serán adoptadas con la presencia de la mayoría de los Directores y la mayoría de los votos de los Directores presentes.
- ② Aquel director que tenga una participación especial en la resolución no podrá ejercer su derecho a voto.

Artículo 35 [Actas de la Junta Directiva]

Una vez registrados los procedimientos y resultados de una reunión de la Junta Directiva, el acta resultante que deberá contener el nombre y el sello o las firmas del Presidente y de todos los directores y subdirectores en la reunión se guardará en la casa matriz de la Sociedad.

Artículo 36 [Remuneración]

- ① La remuneración de los directores será dicidida por resolución de la Junta Directiva.
- ② La indemnización de despido a los Directores estará regida por el "Reglamento de Indemnización por Despido para Dignatarios" aprobado por resolución de la asamblea general de accionistas.

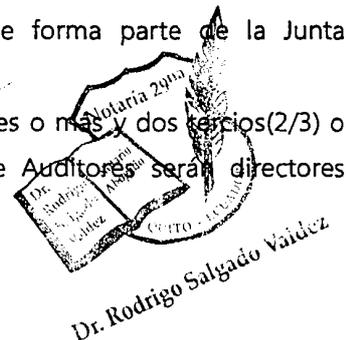
Artículo 37 [Consultores y Asesores]

Esta Sociedad podrá contratar algunos consultores y auditores por respolución de la Junta Directiva.

Capítulo 6 Comisión de Auditores

Artículo 38 [Composición de la Comisión de Auditores]

- ① La Sociedad deberá establecer una comisión auditora que forma parte de la Junta Directiva
- ② La Comisión de Auditores estará formada por tres(3) directores o más y dos tercios(2/3) o más de la cantidad total de miembros de la Comisión de Auditores serán directores



Notaría 2900
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Certo - FOLIO 100

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

externos.

- ③ La Junta Directiva deberá decidir sobre los asuntos referentes a la composición y funcionamiento de la Comisión de Auditores. 0000027
- ④ La Comisión de Auditores deberá designar mediante resolución a su representante. En este caso, la Comisión podrá ser representada por más de un(1) miembro.

Artículo 39 [Acta de Auditoría]

La Comisión de Auditores redactará un acta de auditoría respecto de la auditoría llevada a cabo por el mismo. Este acta estará sellada y firmada por aquellos miembros de la Comisión de Auditores que hayan realizado la auditoría.

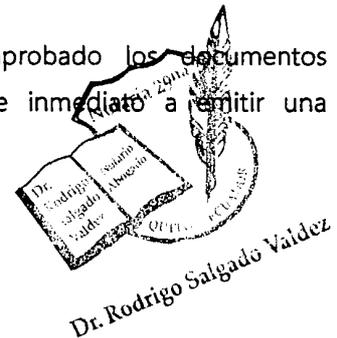
Capítulo 7 Contabilidad

Artículo 40 [Ejercicio fiscal]

El ejercicio fiscal de la Sociedad se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año

Artículo 41 [Preparación y provision de los Estados Financieros]

- ① Antes de transcurrir seis(6) semanas desde la fecha de celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas, el director representante deberá presentar los siguientes documentos y sus respectivos detalles junto con un informe a la asamblea general ordinaria de accionistas luego de recibir la inspección del auditor.
 1. Balance General
 2. Estado de Resultados
 3. Estado de distribución de beneficios o estado de enajenación de deudas
- ② El auditor procederá a presentar el informe de auditoría al director dentro de un plazo de cuatro(4) semanas desde la fecha de recepción de los documentos del Artículo 41.① que antecede.
- ③ La Sociedad deberá guardar los documentos mencionados en cada inciso del Artículo 41.① que antecede junto con los informes comerciales y los informes de auditoría en la casa matriz de la Sociedad durante cinco(5) años y guardará las copias en las sedes de la Sociedad durante tres(3) años, respectivamente, comenzando una semana antes de la fecha establecida para la asamblea general ordinaria de accionistas convocada durante el ejercicio fiscal al cual corresponde dichos documentos.
- ④ Una vez que la asamblea general de accionistas ha aprobado los documentos mencionados en el Artículo 41, la Sociedad procederá de inmediato a emitir una notificación pública sobre el balance general.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Abogado
QUITO, ECUADOR

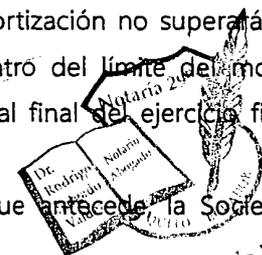
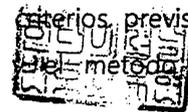
Artículo 42 [Aplicación de Balance de Resultados]

La renta neta generada será la suma de las ganancias brutas menos la suma de las pérdidas brutas al final de cada ejercicio fiscal y la renta neta generada desde el ejercicio fiscal anterior con la suma del saldo arrastrado del ejercicio previo serán aplicados en el siguiente orden. 000028

1. Reserva de ganancias según el Código Comercial
2. Otra reserva legal
3. Dividendos preferentes sobre las acciones preferentes según el Artículo 7-2
4. Fondo de rescate para las Acciones Preferentes Reembolsables según el Artículo 7-3
5. Dividendos sobre acciones comunes
6. Reserva voluntaria
7. Compensación voluntaria
8. Monto apropiado de otro superávit
9. Superávit de ganancias traspasado al siguiente ejercicio

Artículo 43 [Amortización de Acciones]

- ① La Sociedad podrá amortizar acciones por resolución de la Junta Directiva en la medida en que dicha amortización no supere el monto de las ganancias a ser distribuidas entre los accionistas por concepto de dividendos.
- ② Si la Sociedad tiene intención de amortizar acciones según el inciso ① que antecede, la Junta Directiva deberá adoptar una resolución para cada uno de los siguientes factores.
 1. La clase y la cantidad total de las acciones que serán amortizadas
 2. El valor total de las acciones que serán adquiridas por su amortización
 3. El periodo dentro del cual la Sociedad pretende adquirir dichas acciones, en el entendido de que dicho periodo finalizará antes de la fecha establecida para la primera reunión anual de la asamblea general de accionistas que será convocada luego de la adopción de la resolución pertinente por parte de la Junta Directiva.
- ③ Para adquirir acciones propias en tesorería a los efectos de amortizar acciones sujeto al inciso ① que antecede, la Sociedad deberá reunir los siguientes criterios.
 1. Dicha adquisición será efectuada cuando cualquiera de los métodos que dispone el Artículo 165-3(3) de la Ley siempre y cuando, si mediante el método que dispone el Artículo 165-3(3).1 de la Ley, dicha adquisición reúne los criterios previstos en el Decreto de Aplicación de la Ley respecto del periodo y del método de dicha adquisición.
 2. El valor total de las acciones que serán adquiridas por amortización no superarán el valor prescrito en el Decreto de Aplicación de la Ley, dentro del límite del monto disponible para dividendos correspondientes a accionistas al final del ejercicio fiscal pertinente.
- ④ Si la Sociedad tiene acciones amortizadas bajo el inciso ① que antecede, la Sociedad



Dr. Rodrigo Saigüeo Valdez

deberá informar los detalles que se establecen en el inciso "è que antecede, junto con detalles de dicha amortización de acciones en la primera asamblea general ordinaria de accionistas convocada luego de adoptada la resolución para dicha amortización de acciones.

0000029

Artículo 44 [Pago de Dividendos]

- ① Se pagarán dividendos a los accionistas registrados al final de cada ejercicio fiscal.
- ② Los dividendos se podrán pagar en efectivo o en forma de acciones. Sin embargo, los dividendos en acciones no podrán superar la suma correspondiente a la mitad del monto total del dividendo monetario.
- ③ Si no se ha ejercido la solicitud de dividendos durante cinco años desde la fecha de inicio de pago, dicho ejercicio prescribirá. Una vez prescritos, se devolverán los dividendos a la Sociedad.

Capítulo 8 Otras Disposiciones

Artículo 45 [Aprobación del Reglamento]

Esta Sociedad podrá, por resolución de la Junta Directiva, adoptar el reglamento administrativo y las normas relativas a la administración de los negocios y la gestión de la Sociedad.

Artículo 46 [Otros asuntos]

Cualquier asunto que no haya sido estipulado en el presente Estatuto estará regido por la resolución de la asamblea general de accionistas, el Código Comercial y otras leyes y ordenanzas pertinentes.

Disposición Complementaria(11 de noviembre de 2011)

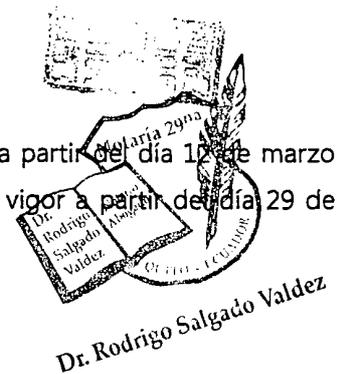
(Fecha de ejecución) Este Estatuto será modificado y entrará en vigor a partir del día 11 de noviembre de 2011.

Disposición Complementaria(11 de marzo de 2011)

(Fecha de ejecución) Este Estatuto será modificado y entrará en vigor a partir del día 11 de marzo de 2011.

Disposición Complementaria(12 de marzo de 2010)

(Fecha de ejecución) Este Estatuto será modificado y entrará en vigor a partir del día 12 de marzo de 2010. Pero, el contenido de la enmienda del Artículo 4 entrará en vigor a partir del día 29 de mayo de 2010.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

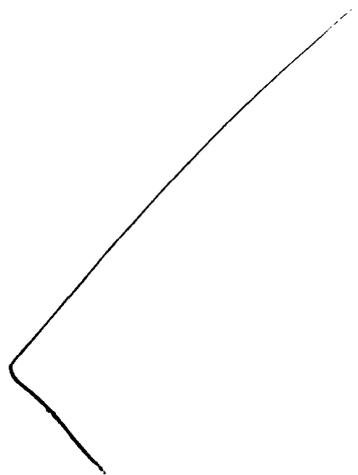
Disposición Complementaria(13 de marzo de 2009)

(Fecha de ejecución) Este Estatuto será modificado y entrará en vigor a partir del día 13 de marzo de 2009.

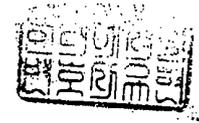
0000030

Disposición Complementaria(16 de mayo de 2008)

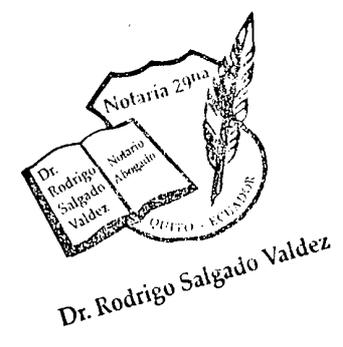
(Fecha de ejecución) Este Estatuto será modificado y entrará en vigor a partir del día 16 de mayo de 2008.



정 관



2011. 11. 11.



前 文

0000032

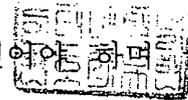
회사는 급변하는 환경 하에서 생존을 확보하고 지속적으로 진화·발전하여 주주의 장기적 이익을 보존하여야 한다. 이를 위하여, 회사의 경영기본이념을 다음과 같이 정립하고 이를 경영활동의 근간으로 삼아 실천한다.

【기업관】

회사는 안정과 성장을 지속적으로 이루어 영구히 존속·발전하여야 한다. 이를 통하여 고객, 구성원, 주주에 대한 가치를 창출함으로써 사회경제발전에 핵심적인 역할을 수행하여야 하며, 나아가 인류의 행복에 공헌하여야 한다.

【추구가치】

회사는 고객을 지속적으로 만족시켜 고객으로부터 신뢰를 얻어야 하며, 적극적으로 고객과 더불어 발전하여야 한다.

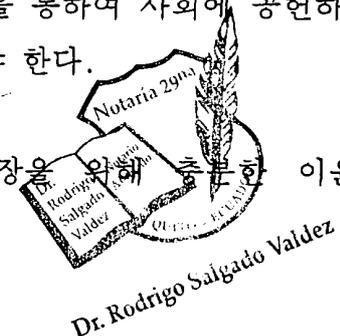


회사는 구성원이 자발적이고 의욕적으로 일할 수 있도록 환경을 조성하고, 구성원은 회사에서 일하는 동안 회사의 발전을 위해 기여하여야 한다.

회사는 주주의 가치가 창출될 수 있도록 회사의 가치를 높여야 하며, 이를 위해 투명성을 제고하고 효율적인 경영을 하여야 한다.

회사는 경제발전의 기여와 함께, 사회적·문화적 활동을 통하여 사회에 공헌하며, 사회규범과 윤리기준에 맞는 경영을 하도록 최선을 다하여야 한다.

회사는 이해관계자의 가치를 증대시키고 회사의 미래성장을 위한 이윤을 지속적으로 창출하여야 한다.



제 1 장 총 칙

0000033

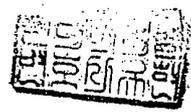
제 1 조 【상 호】

이 회사는 에스케이건설주식회사라 말하며,
영문으로는 SK Engineering & Construction Co., Ltd.라 표기한다.

제 2 조 【목 적】

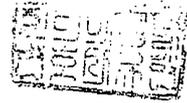
이 회사는 다음의 사업을 경영함을 목적으로 한다.

1. 건축 및 토목공사업
2. 전기공사업
3. 건설군납업
4. 수출입업
5. 건축자재 판매업
6. 기계제작업(원동기, 계량기, 의료기, 연료사용기 제외)
7. 용역군납업(영선업·난방관리업)
8. 부동산 매매업 및 임대업
9. 건축자재 제조업
10. 공장건설, 주택건설
11. 방지시설업(대기, 폐수, 소음·진동)
12. 철강재 설치공사업
13. 전문소방시설 공사업
14. 정보통신공사업
15. 산업설비용역업(산업공장, 종합환경)
16. 건설기계대여업
17. 공유수면 매립업
18. 항만준설공사업
19. 특정열 사용기자재 시공업
20. 가스시설 시공업
21. 관광숙박업(회원제 숙박설비 운영업 포함)
22. 쓰레기처리시설 설계시공업
23. 부동산 개발업



24. 오락서비스업(운동설비 운영업)
25. 전문기술용역업(건설부문, 토질 및 기초 토목구조, 산림분야)
26. 토목시설 감리 전문업
27. 시설 운영사업
28. 오수, 분뇨 및 축산폐수 처리설계·시공업
29. 건축자재 도·소매업
30. 시설물 유지 관리업
31. 부동산 분양 대행업
32. 정밀안전 진단업
33. 물품취급장비 제조업
34. 사무용 기계장비 도매업
35. 통신장비 도매업
36. 전기용 기계장비 및 관련기자재 도매업
37. 소프트웨어 자문, 개발 및 공급업
38. 도시정비사업 및 정비사업 전문관리업
39. 산업, 환경설비 공사업
40. 전력시설물의 종합설계업 및 종합감리업
41. 조경공사업
42. 산림업 및 동 생산물 판매업
43. 농산물 및 동 생산물 판매업
44. 관상수 생산 및 판매업
45. 종합휴양지 개발 운영 및 임대업
46. 스포츠시설의 운영 및 임대업
47. 수목피해진단 처방 및 치유사업
48. 임도의 설치 및 산림형질변경 복구사업
49. 영림계획(산림조사 포함) 작성업
50. 조림, 육림, 벌채 및 산림병해충 방제사업
51. 자연휴양림 및 수목원 조성사업
52. 토양정화업
53. 해외건설업
54. 해외공사 수주 및 개발업
55. 지하수정화업

0000034



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

- 56. 주한외국군 건설군납업
- 57. 통신장비 임대업
- 58. 축산업
- 59. 의료업
- 60. 신재생에너지사업
- 61. 종자 및 묘목 생산업
- 62. 임업용 종묘 생산업
- 63. 기타 비알콜성음료 제조업
- 64. 화장품제조업
- 65. 완제 의약품 제조업
- 66. 가정용 비전기식 조리 및 난방기구 제조업
- 67. 발전업
- 68. 화초 및 산식물 도매업
- 69. 상품 종합 도매업
- 70. 전자상거래업
- 71. 각호에 관련된 부대사업

0000035

제 2 조 의 2 【경영기본이념의 실행】

- ① 회사는 회사의 경영기본이념을 구체적으로 실현하기 위해 SK 경영관리체계(이하, SKMS)를 정립하고, 이를 지속적으로 실천하고 확산·발전시켜 나가도록 한다.
- ② SKMS의 정립, 수정 및 보완은 이사회결의에 의한다.
- ③ 회사는 경영기본이념의 실행을 위해 ‘SK’ 상호 및 이를 기반으로 하는 상표, 서비스표, 디자인, 명칭, 상징 기타 Brand (SK Brand)의 가치를 유지하고 발전시켜 나가도록 한다.

제 3 조 【본점 및 지점의 소재지】

- ① 이 회사는 본점을 서울특별시에 둔다.
- ② 이 회사는 필요에 따라 이사회결의로 지점을 둘 수 있다.

제 4 조 【공고방법】



이 회사의 공고는 회사의 인터넷홈페이지(<http://www.skec.co.kr>)에 게재한다. 다만, 전산장애 또는 그 밖의 부득이한 사유로 회사의 인터넷 홈페이지에 공고를 할 수 없는 때에는 서울특별시 내에서 발행되는 일간 『매일경제신문』에 게재한다.

0000036

제 2 장 주 식

제 5 조 【회사가 발행할 주식의 총수】

이 회사가 발행할 주식의 총수는 일억육천만주(160,000,000)로 하며, 이 중 일억이천만(120,000,000)주는 보통주식으로 사천만(40,000,000)주는 제 7 조의 2 에 정한 우선주식으로 한다.

제 6 조 【일주의 금액】

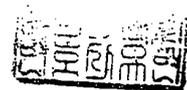
이 회사가 발행하는 주식일주의 금액은 금오천원으로 한다.

제 7 조 【주식 및 주권의 종류】

이 회사가 발행하는 주식은 기명식 보통주식과 기명식 우선주식으로 하고, 주권의 종류로는 일주권, 오주권, 일십주권, 오십주권, 일백주권, 오백주권, 일천주권, 일만주권의 팔종으로 한다.

제 7 조의 2 【우선주식의 수와 내용】

- ① 이 회사가 발행할 우선주식은 의결권이 없는 것으로 한다.
- ② 우선주식에 대하여는 액면금액을 기준으로 하여 년 2%이상으로 하여 발행시에 이사회가 우선배당율을 정한다.
- ③ 우선주식에 대하여 어느 사업년도에 있어서 소정의 배당을 하지 못한 경우에는 누적된 미배당분을 다음 사업년도의 배당시에 우선하여 배당한다.
- ④ 어느 사업년도에 우선주식에 지급되어야 할 배당금이 전액 지급된 후에도 주주들에게 배당할 수 있는 이익잉여금이 존재하는 경우, 그 이익잉여금을 재원으로 하는 보통주식에 대한 배당율이 우선주식에 대한 배당율을 초과할 때에는 그 초과분은 우선주식과 보통주식에 그 지분 비율에 따라 배당한다.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

- ⑤ 우선주식에 대하여 소정의 배당을 하지 아니한다는 결의가 있는 경우에는 그 결의가 있는 총회의 다음 총회부터 그 우선적 배당을 한다는 결의가 있는 총회의 종료 시까지는 의결권이 있는 것으로 한다.
- ⑥ 이 회사가 유상증자시 발행하는 신주에 대하여는 우선주식의 주주는 신주인수권을 갖지 아니한다. 다만 회사가 무상증자 또는 주식배당을 실시하는 경우에는 ~~우선주~~ 60000087 대하여도 보통주식을 배정한다.

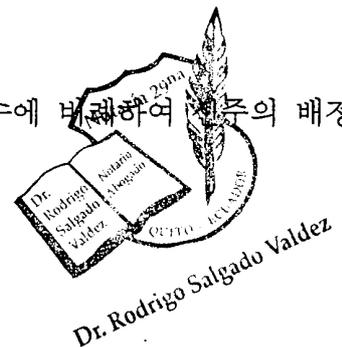
제 7 조 의 3 【상환우선주식】

- ① 제 7 조 의 2 의 규정에 따라 우선주식을 발행하는 경우, 회사는 이사회 결의로 동 우선주식을 이익으로써 소각할 수 있는 것으로 할 수 있다.
- ② 전항의 규정에 따라 이익으로써 소각할 수 있는 우선주식(이하 "상환우선주식")을 발행한 경우 어느 사업년도의 우선주식에 지급되어야 할 배당금이 전액 지급된 후 주주들에게 배분할 수 있는 이익잉여금이 존재하는 때에는 그 이익잉여금은 상환되지 아니한 상환우선주식의 상환에 충분한 준비금("상환기금")이 적립될 때까지 적립할 수 있다. 상환기금은 상환우선주식을 상환하기 위한 자금으로만 사용되어야 한다.
- ③ 회사가 상환우선주식을 발행한 경우에는 상환기금의 적립이 완료된 경우에 한하여 보통주식에 대한 배당 및 제 7 조 의 2 제 4 항 의 규정에 따른 배당을 할 수 있다.
- ④ 회사는 발행일로부터 60 개월 이내에 상환우선주식을 상환하여야 한다. 상환우선주식이 상환기간 내에 상환되지 아니하거나 우선적 배당을 받지 못한 경우 상환기간은 상환 및 배당이 완료되는 때까지 연장되는 것으로 한다. 회사는 일시에 또는 상환기금과 배당가능이익의 한도 내에서 분할하여 상환우선주식을 상환할 수 있다.
- ⑤ 상환우선주식의 상환가액은 아래의 산식을 적용하여 계산한 금액으로 하며, 상환우선주의 상환방법은 회사가 상환우선주식을 본 항에 정한 상환가액으로 매입하여 소각하는 방법에 의한다.

* 상환가액 = 발행가액 + [액면가액 × (상환하는 날이 속하는 년도 초일부터 상환하는 날까지의 경과일수) / 365 × 배당률]

제 8 조 【신주인수권】

- ① 이 회사의 주주는 신주발행에 있어서 그가 소유한 주식수에 비례하여 ~~배정~~ 신주의 배정을 받을 권리를 가진다.



② 제 1 항의 규정에 불구하고 다음 각 호의 경우에는 이사회 결의로 주주 외의 자에게 신주를 배정할 수 있다.

1. 자본시장과 금융투자업에 관한 법률에 의한 모집의 경우 또는 「우선주조합원」 신주를 배정하고자 할 때
2. 회사의 임원 또는 직원에게 발행주식총수의 100 분의 15 범위 내에서 신주를 배정하는 경우
3. 회사가 경영상 필요로 국내외 금융기관, 일반법인 및 개인 등의 자본참여를 위하여 발행주식 총수의 100 분의 20 범위 내에서 신주를 발행하는 경우
4. 회사가 경영상 필요로 외국인 투자촉진법에 의한 외국인 투자를 위하여 우선주식을 발행하거나 발행주식 총수의 100 분의 30 범위 내에서 보통주식을 발행하는 경우
5. 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 등 관련법령의 규정에 따른 주식예탁증서(DR)의 발행을 위하여 신주를 발행하는 경우
6. 기타 상법 제 418 조 제 2 항의 규정에 따라 신기술의 도입, 재무구조의 개선 등 회사의 경영목적 달성을 위하여 필요한 경우

③ 주주가 신주인수권을 포기 또는 상실하거나 신주배정에서 단주가 발생하는 경우에 그 처리방법은 이사회 결의로 정한다.

제 8 조의 2 【주식매수선택권】

① 이 회사는 상법 및 기타 관계법령이 정하는 범위 내에서 회사의 설립·경영·이윤극대화 또는 기술혁신 등에 기여하거나 기여할 수 있는 회사의 임·직원 및 관계법령에서 정하는 관계회사의 임·직원에게 주식매수선택권을 주주총회의 특별결의에 의하여 부여할 수 있다. 다만, 관계법령이 정하는 범위내에서는 이사회 결의로 주식매수선택권을 부여할 수 있다.

- ② 주식매수선택권의 행사로 교부할 주식은 기명식 보통주식으로 한다.
- ③ 주식매수선택권은 이를 행사할 수 있는 날로부터 7 년의 범위내에서 주주총회 또는 이사회에서 정한 날까지 행사할 수 있다.
- ④ 주식매수선택권을 부여 받은 자는 제 1 항의 결의일부터 2 년 이상 재임 또는 재직하여야 행사할 수 있다. 다만, 주식매수선택권을 부여 받은 자가 제 1 항의 결의일로부터 2 년 내에 사망하거나 정년으로 인한 퇴임 또는 퇴직하거나 본인의 귀책사유가 아닌 사유로 퇴임 또는 퇴직한 경우에는 그 행사기간 동안 주식매수선택권을 행사할 수 있다.

Notaria 2900a
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 QUITO - ECUADOR
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez

- ⑤ 주식매수선택권의 행사로 인하여 발행한 신주에 대한 이익의 배당에 관하여는 제 8 조의 3 의 규정을 준용한다.
- ⑥ 다음 각호의 어느 하나에 해당하는 경우에는 이사회 결의로 주식매수선택권의 부여를 취소할 수 있다.
 1. 주식매수선택권을 부여 받은 임·직원이 본인의 의사에 따라 퇴임 0000039 퇴직한 경우
 2. 주식매수선택권을 부여 받은 임·직원이 고의 또는 과실로 회사에 중대한 손해를 끼친 경우
 3. 기타 주식매수선택권 부여계약에서 정한 취소사유가 발생한 경우

제 8 조의 3 【신주의 배당기산일】

이 회사가 유상증자, 무상증자 및 주식배당에 의하여 신주를 발행하는 경우 신주에 대한 이익의 배당에 관하여는 신주를 발행한 때가 속하는 사업년도의 직전 사업년도 말에 발행된 것으로 본다. 다만, 제 7 조의 2 에 의거 발행하는 우선주식 및 제 7 조의 3 에 의거 발행하는 상환우선주식에 대하여는 그 존속기간에 비례하여 일할 배당한다.

제 9 조 【시가발행】

- ① 이 회사는 신주를 발행함에 있어서 그 일부 또는 전부를 시가로 발행할 수 있으며, 이 때의 그 발행가액은 이사회 결의로 정한다.
- ② 제 1 항의 경우 이사회는 제 8 조의 규정에 불구하고 시가로 발행하는 신주식을 자본시장과 금융투자업에 관한 법률의 규정에 따라 모집하거나, 인수인에게 인수하게 할 수 있다.

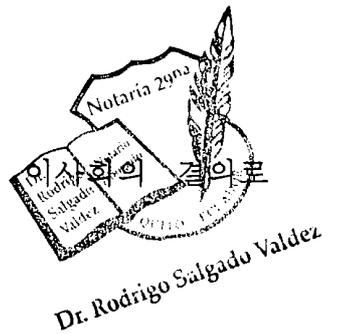


제 10 조 【주금의 납입】

주금의 납입기일에 납입하지 아니한 인수인은 그 권리를 상실하며, 납입을 하지 아니함으로써 발생하는 손해는 이사회 결의로 배상을 청구할 수 있다.

제 11 조 【명의개서대리인】

- ① 이 회사는 주식의 명의개서대리인을 둔다.
- ② 명의개서대리인 및 그 사무취급장소와 대행업무의 범위는 정한다.



- ③ 이 회사의 주주명부 또는 그 복본을 명의개서대리인의 사무취급장소에 비치하고 주식의 명의개서, 질권의 등록 또는 말소, 신탁재산의 표시 또는 말소, 주권의 발행, 신고의 접수, 기타 주식에 관한 사무는 명의개서대리인으로 하여금 취급케 한다.
- ④ 제 3 항의 사무취급에 관한 절차는 명의개서대리인의 증권의 명의개서대행 등에 관한 규정에 따른다.

0000040

제 12 조 【주주 등의 주소 및 인감신고】

- ① 주주와 등록질권자 또는 그들의 법정대리인은 성명, 주소 및 인감을 제 11 조의 명의개서대리인에게 신고하여야 하며, 법정대리인은 그 대리권을 증명할 서면을 제출하여야 한다.
- ② 외국에 거주하는 주주와 등록질권자는 국내에 통지를 받을 장소와 대리인을 정하여 명의개서대리인에게 신고하여야 한다.
- ③ 제 1 항 및 제 2 항의 변동이 있을 때에는 명의개서대리인에게 변경신고를 하여야 한다.
- ④ 제 1 항, 제 2 항 및 제 3 항의 신고를 해태함으로써 발생한 손해에 대하여 이 회사는 책임을 지지 아니한다.

제 13 조 【주주명부의 폐쇄 및 기준일】

- ① 이 회사는 매년 1 월 1 일부터 1 월 31 일까지 주식의 명의개서, 질권의 등록 또는 말소 신탁재산의 표시 또는 말소를 정지한다. 다만, 당 회사는 부득이한 경우 이사회 결의로 주주명부 폐쇄기간을 조정할 수 있으며 이 경우에는 폐쇄기간 2 주간 전에 이를 공고한다.
- ② 이 회사는 매결산기 최종일의 주주명부에 기재되어 있는 주주로 하여금 그 권리를 행사하게 한다.
- ③ 임시주주총회의 소집, 기타 필요한 경우에는 이사회의 결의에 의하여 이를 2 주전에 공고한 후, 3 월을 초과하지 않는 일정기에 걸쳐 명의개서대행권을 정지하거나 기준일을 정할 수 있다.

제 3 장 사 체

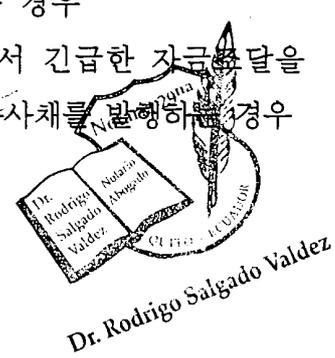
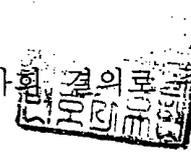


제 14 조 【전환사채의 발행】

- ① 이 회사는 다음 각호의 어느 하나에 해당하는 경우 이사회 결의로 주주 외의 자에게 전환사채를 발행할 수 있다.
 - 1. 사채의 액면총액이 3 천억원을 초과하지 않는 범위내에서 일반공모 또는 주주우선공모의 방법으로 전환사채를 발행하는 경우
 - 2. 사채의 액면총액이 3 천억원을 초과하지 않는 범위내에서 긴급한 자금조달을 위하여 국내외 금융기관 또는 기관투자자에게 전환사채를 발행하는 경우
 - 3. 사채의 액면총액이 3 천억원을 초과하지 않는 범위내에서 사업상 중요한 기술도입, 연구개발, 생산·판매·자본제휴를 위하여 그 상대방에게 전환사채를 발행하는 경우
 - 4. 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 등 관련법령의 규정에 의하여 해외에서 전환사채를 발행하는 경우
- ② 제 1 항의 전환사채에 있어서 이사회는 그 일부에 대하여만 전환권을 부여하는 조건으로도 이를 발행할 수 있다.
- ③ 전환으로 인하여 발행하는 주식은 기명식보통주식으로 하고 전환가액은 주식의 액면금액 또는 그 이상의 가액으로 사채발행시 이사회가 정한다.
- ④ 전환을 청구할 수 있는 기간은 당해 사채의 발행일 후 1 영업일이 경과하는 날로부터 그 상환기일의 직전일까지로 한다. 그러나 위 기간내에서 이사회 결의로써 전환청구기간을 조정할 수 있다.
- ⑤ 전환으로 인하여 발행하는 주식에 대한 이익의 배당과 전환사채에 대한 이자의 지급에 관하여는 그 전환을 청구한 때가 속하는 사업년도의 직전 사업년도말에 주식으로 전환된 것으로 본다.

제 15 조 【신주인수권부사채의 발행】

- ① 이 회사는 다음 각호의 어느 하나에 해당하는 경우 이사회 결의로 주주 외의 자에게 신주인수권부사채를 발행할 수 있다.
 - 1. 사채의 액면총액이 2 천억원을 초과하지 않는 범위내에서 일반공모 또는 주주우선공모의 방법으로 신주인수권부사채를 발행하는 경우
 - 2. 사채의 액면총액이 2 천억원을 초과하지 않는 범위내에서 긴급한 자금조달을 위하여 국내외 금융기관 또는 기관투자자에게 신주인수권부사채를 발행하는 경우



3. 사채의 액면총액이 2 천억원을 초과하지 않는 범위내에서 사업상 중요한 기술도입, 연구개발, 생산·판매·자본채휴를 위하여 그 상대방에게 신주인수권부사채를 발행하는 경우
 4. 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 등 관련법령의 규정에 의하여 해외에서 신주인수권부사채를 발행하는 경우
- ② 신주인수를 청구할 수 있는 금액은 사채의 액면총액을 초과하지 않는 범위내에서 이사회가 정한다.
 - ③ 신주인수권의 행사로 발행하는 주식은 기명식보통주식으로 하고 그 발행가액은 액면금액 또는 그 이상의 가액으로 사채발행시 이사회가 정한다.
 - ④ 신주인수권을 행사할 수 있는 기간은 당해 사채발행일 후 1 영업일이 경과하는 날로부터 그 상환기일의 직전일까지로 한다. 그러나 위 기간내에서 이사회 결의로써 신주인수권의 행사기간을 조정할 수 있다.
 - ⑤ 신주인수권의 행사로 인하여 발행하는 주식에 대한 이익의 배당에 관하여는 신주의 발행가액의 전액을 납입한 때가 속하는 사업년도의 직전 사업년도말에 신주가 발행된 것으로 본다.

제 16 조 【사채발행에 관한 준용규정】

제 11 조, 제 12 조의 규정은 사채발행의 경우에 준용한다.

제 4 장 주주총회

제 17 조 【총회의 소집】

- ① 주주총회는 정기주주총회와 임시주주총회로 구분한다.
- ② 정기주주총회는 매사업년도 종료 후 3개월 내에 소집한다.
- ③ 임시주주총회는 필요에 의하여 이사회 결의, 기타 법령이 정하는 바에 따라 임시 소집한다.

제 18 조 【소집통지 및 공고】

- ① 주주총회를 소집할 때에는 총회일 14 이전에 회의일시, 장, 목적사항을 기재한 통지서를 각 주주에게 발송한다.



② 의결권이 있는 발행주식 총수의 100 분의 1 이하의 주식을 소유한 주식에 대한 소집통지는 2 주간 전에 주주총회를 소집한다는 뜻과 회의목적사항을 서울 특별시내에서 발행되는 일간 [매일경제신문] 및 [한국경제신문]에 2 회 이상 공고함으로써 서면에 의한 소집통지에 갈음할 수 있다.

제 19 조 【소집권자】

- ① 주주총회는 법령에 다른 규정이 있는 경우를 제외하고는 이사회 의 결의에 따라 대표이사가 소집한다.
- ② 대표이사가 유고 시에는 제 31 조 제 4 항의 규정을 준용한다.

제 20 조 【의장】

주주총회의 의장은 대표이사로 한다. 다만, 대표이사의 유고 시 제 31 조 제 4 항의 규정을 준용한다.

제 21 조 【의결권】

주주의 의결권은 1 주마다 1 개로 한다.

제 22 조 【상호주에 대한 의결권 제한】

이 회사, 이 회사와 자회사 또는 자회사가 다른 회사의 발행주식 총수의 10 분의 1 을 초과하는 주식을 가지고 있는 경우 그 다른 회사가 가지고 있는 이 회사의 주식은 의결권이 없다.

제 23 조 【의결권의 불통일행사】

- ① 2 이상의 의결권을 가지고 있는 주주가 의결권의 불통일행사를 하고자 할 때에는 총회일의 3 일전에 그 뜻과 이유를 서면으로 회사에 통지하여야 한다.
- ② 회사는 주주의 의결권 불통일행사를 거부할 수 있다. 다만, 주주가 신탁을 인수하였거나 기타 타인을 위하여 주식을 가지고 있는 경우에는 그러하지 아니하다.

제 24 조 【의결권의 대리행사】

주주는 대리인으로 하여금 그 의결권을 행사하게 할 수 있다. 다만, 대리인은 주주총회 개최 전에 그 대리권을 증명하는 서면을 제출하여야



제 25 조 【의결방법】

- ① 주주총회는 법령에 다른 규정이 있는 경우 외에는 출석한 주주의 의결권의 과반수와 발행주식의 총수의 4분의 1 이상의 수로써 한다.
- ② 의장은 주주로서 자기의 의결권을 행사한다.

0000044

제 26 조 【의사록】

주주총회의 의사에 대하여는 그 경과요령 및 결과를 의사록에 기재하고, 의장과 출석이사가 기명날인하여 회사에 비치한다.

제 5 장 이사와 이사회

제 27 조 【이사수와 선임방법】

- ① 이 회사의 이사는 3명 이상 10인 이하로 하고, 주주총회에서 선임한다.
- ② 이사의 선임은 출석한 주주의 의결권의 과반수로 하되 발행주식총수의 4분의 1 이상의 수로 하여야 한다.
- ③ 2인 이상의 이사를 선임하는 경우 상법 제 382 조의 2에서 규정하는 집중투표제는 적용하지 아니한다.
- ④ 회사는 이사 중 일부를 사외이사로 선임하기로 하며, 사외이사의 수, 자격요건, 선임방법 기타 운영에 필요한 구체적 사항은 관련 법령 등에 따라 이사회가 별도 정하는 바에 따른다.

제 28 조 【임기】

이사의 임기는 취임 후 개최되는 제 3 차 정기주주총회의 종료시까지로 한다. 다만, 그 임기가 최종의 결산기 종료 후 당해 결산기에 관한 정기주주총회 전에 만료될 경우에는 그 총회의 종결 시까지 그 임기를 연장한다.

제 29 조 【보선】

- ① 이사 중 결원이 생긴 때에는 주주총회에서 보결 선임한다. 다만, 법정원수를 결하지 아니하고, 업무수행상 지장이 없는 때에는 그러하지 아니하다.
- ② 보선에 의하여 선임된 이사의 임기는 전임자의 잔여임기로 한다.



제 30 조 【대표이사 등의 선임】

이 회사는 이사회 의결로서 대표이사 1인 이상을 선임하고, 회장, 부회장, 사장, 부사장, 전무이사, 상무이사 약간 명을 선임할 수 있다.

제 31 조 【이사의 직무】

- ① 대표이사는 법률에 정한 바에 따라 이 회사를 대표하고, 대표이사가 수인한 경우에는 각각 회사를 대표한다.
- ② 대표이사는 일체의 업무를 통할, 집행한다.
- ③ 사장, 부사장, 전무이사, 상무이사는 대표이사를 보좌하고, 이사회에서 정한 바에 따라 그 소관업무를 관장한다.
- ④ 대표이사의 유고 시에는 제 3 항의 순서로 그 직무를 대행한다.

제 32 조 【이사회 구성】

- ① 이사회는 이사로 구성하며, 이 회사업무의 중요사항을 결의한다.
- ② 이사회는 이사회 결의로 이사회를 주재할 의장을 선임한다.

제 32 조의 2 【이사회 내 위원회】

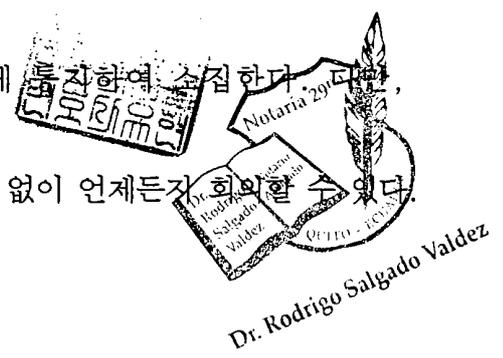
- ① 이 회사는 이사회 내 다음 각호의 위원회를 둔다.
 - 1. 감사위원회
 - 2. 사외이사후보추천위원회
 - 3. 경영위원회
 - 4. 각종 전문위원회
- ② 제 1 항 각 위원회의 구성, 권한, 운영 등에 관한 세부사항은 이사회 결의로 정한다.

제 32 조의 3 【이사회 역할】

이사회는 그 역할을 수행함에 있어 법령, 정관 및 경영기본이념에 입각하여 독립적인 의사결정을 하여야 한다.

제 33 조 【이사회 소집】

- ① 이사회는 이사회 의장이 회일 3 일전에 각 이사에게 통지하여 소집한다. 긴급을 요하는 경우에는 그 기간을 단축할 수 있다.
- ② 이사회는 이사 전원의 동의를 있을 때에는 제 1 항의 절차 없이 언제든지 회의할 수 있다.



제 34 조 【이사회 결의방법】

- ① 이사회 결의는 이사 과반수의 출석과 출석이사 과반수로 하여야 한다.
- ② 이사회 결의에 관하여 특별한 이해관계가 있는 자는 의결권을 행사하지 못한다.

제 35 조 【의사록】

이사회 의사에 관하여 의사록을 작성하고, 의장과 출석한 이사는 기명날인하여 회사에 비치한다.

0000046

제 36 조 【보수】

- ① 이사의 보수는 주주총회의 결의로 이를 정한다.
- ② 이사의 퇴직금 지급은 주주총회의 결의를 거친 임원 퇴직금 규정에 의한다.

제 37 조 【상담역 및 고문】

이 회사는 이사회 결의로 상담역 또는 고문 약간 명을 둘 수 있다.

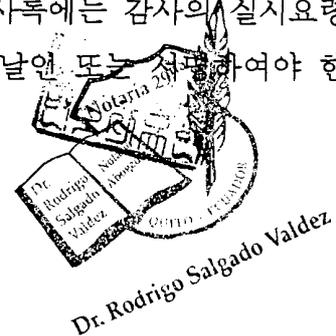
제 6 장 감사위원회

제 38 조 【감사위원회의 구성】

- ① 이 회사는 감사에 갈음하여 이사회 내에 감사위원회를 둔다.
- ② 감사위원회는 3인 이상의 이사로 구성하며, 위원의 3분의 2 이상은 사외이사로 한다.
- ③ 감사위원회의 구성 및 운영에 관한 사항은 이사회에서 별도로 정한다.
- ④ 감사위원회는 그 결의로 위원회를 대표할 자를 선정하여야 한다. 이 경우 수인의 위원이 공동으로 위원회를 대표할 것을 정할 수 있다.

제 39 조 【감사록】

감사위원회는 감사에 관하여 감사록을 작성하여야 하며, 감사록에는 감사의 실시요령과 그 결과를 기재하고 감사를 실시한 감사위원회 위원이 기명날인 또는 서명하여야 한다.



제 7 장 계 산

제 40 조 【사업년도】

이 회사는 사업년도는 매년 1월 1일부터 12월 31일까지로 한다.

제 41 조 【재무제표의 작성·비치】

① 이 회사의 대표이사는 정기주주총회회일의 6주 전에 다음의 서류와 그 부속명세서 및 영업보고서를 작성하여, 감사위원회의 감사를 받아 정기주주총회에 제출하여야 한다.

1. 대차대조표
2. 손익계산서
3. 이익잉여금 처분계산서 또는 결손금처리계산서

0000047

② 감사위원회는 제 1 항의 서류를 받은 날로부터 4주간 내에 감사보고서를 이사에게 제출하여야 한다.

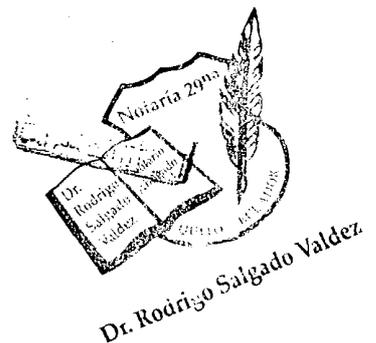
③ 회사는 제 1 항 각호의 서류를 영업보고서 및 감사보고서와 함께 정기주주총회회일의 1주일 전부터 본점에 5년간, 그 등본을 지점에 3년간 비치하여야 한다.

④ 회사는 제 1 각호의 서류에 대한 주주총회의 승인을 얻은 때에는 지체없이 대차대조표를 공고하여야 한다.

제 42 조 【손익계산과 처분】

이 회사는 매사업년도의 총수익에서 총손실비용을 공제한 잔액을 순이익금으로 하고, 이에 전년도 이월금을 합하여 다음 순서에 따라 처분한다.

1. 상법상의 이익준비금
2. 기타 법정적립금
3. 제 7 조의 2 에 따른 우선주식에 대한 우선 배당금
4. 제 7 조의 3 에 따른 상환우선주식의 상환기금
5. 보통주식에 대한 배당금
6. 임의 적립금
7. 임의 상여금
8. 기타의 이익잉여금 처분액
9. 차기 이월 이익잉여금



제 43 조 【주식의 소각】

- ① 이 회사는 주주에게 배당할 이익의 범위내에서 이사회 결의로 주식을 소각할 수 있다.
- ② 제 1 항의 규정에 의하여 주식을 소각하고자 하는 경우 이사회는 다음 각호의 사항을 결의하여야 한다.
 - 1. 소각할 주식의 종류와 총수
 - 2. 소각하기 위하여 취득할 주식가액의 총액
 - 3. 주식을 취득하고자 하는 기간. 이 경우 그 기간은 이사회 결의 후 최초로 도래하는 정기주주총회일 이전이어야 한다.
- ③ 제 1 항의 규정에 의하여 주식을 소각할 목적으로 자기의 주식을 취득하는 경우에는 다음 각호의 기준에 의한다.
 - 1. 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 제 165 조의 3 제 3 항 제 1 호 또는 제 2 호의 방법에 의할 것. 이 경우 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 제 165 조의 3 제 3 항 제 1 호의 방법에 의한 때에는 그 취득기간과 방법에 대하여 동법 시행령이 정하는 기준에 적합하여야 한다.
 - 2. 소각을 위하여 취득할 금액이 당해 사업년도말 상법 제 462 조 제 1 항의 규정에 의한 이익배당을 할 수 있는 한도안에서 자본시장과 금융투자업에 관한 법률 시행령이 정하는 금액 이하일 것
- ④ 제 1 항의 규정에 의하여 주식을 소각한 때에는 그 소각의 결의 후 최초로 도래하는 정기주주총회에 제 2 항 각호의 사항과 주식을 소각한 뜻을 보고하여야 한다.

0000048

제 44 조 【배당금의 지급】

- ① 배당금은 매결산기 최종일 현재의 주주명부에 기재된 ~~주주명부~~ 등록 질권자에게 지급한다.
- ② 이익배당은 금전과 주식으로 할 수 있다. 다만, 주식에 의한 배당은 이익배당 총액의 2분의 1에 상당하는 금액을 초과하지 못한다.
- ③ 배당금의 지급 청구권은 배당금 지급 개시일로부터 5 년간 이를 행사하지 아니하면 소멸시효가 완성한다. 이 경우 시효의 완성으로 인한 배당금은 이 회사에 귀속한다.

제 8 장 기 타

제 45 조 【규정 등의 제정】



이 회사는 업무수행상 필요한 제규정과 규칙을 이사회회의 결의에 의하여 제정할 수 있다.

제 46 조 【규정 외 사항】

이 정관에 규정되지 않은 사항은 주주총회의 결의, 상법 및 기타법령에 따른다.

0000049

부칙(2011. 11. 11.)

(시행일) 이 정관은 2011년 11월 11일부터 개정 시행한다.

부칙(2011. 3. 11.)

(시행일) 이 정관은 2011년 3월 11일부터 개정 시행한다.

부칙(2010. 3. 12.)

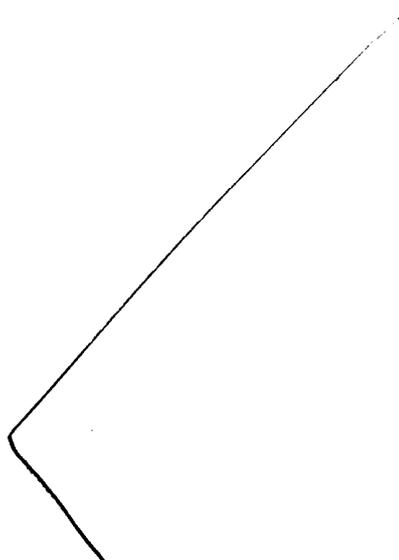
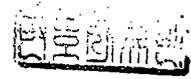
(시행일) 이 정관은 2010년 3월 12일부터 개정 시행한다. 단, 제 4 조 개정내용은 2010년 5월 29일부터 시행한다.

부칙(2009. 3. 13.)

(시행일) 이 정관은 2009년 3월 13일부터 개정 시행한다.

부칙(2008. 5. 16.)

(시행일) 이 정관은 2008년 5월 16일부터 개정 시행한다.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

공증인가 법무법인 비전 인터내셔널

[제45호서식]

서울특별시 중구 서소문동 85-3 알리안츠빌딩 11층

대표전화: 777-7880

위 번역문은 원문과 상위없음을
서약합니다.

2012 년 3 월 14 일

서약인

서 은 숙



I swear that the attached trans-
lation is true to the original
14th day of March, 2012.

SEO. EUNSOOK

Signature

등부 2012 년 제 4982 호

Registered No. 2012 - 4982

인 증

Notarial Certificate

위 서 은 숙 은
본 공증인의 면전에서 위 번역문이 원
문과 상위없음을 확인하고 서명날인하
였다.

Seo Eun Sook personally
appeared before me, confirmed that
the attached translation is true to
the original and subscribed his(her)
name.

2012 년 3 월 14 일 이 사무소에서 위
인증한다.

This is hereby attested on this
14th day of March, 2012.
at this office

Hyun Yoo

공증인가 법무법인 비전인터내셔널

서울중앙지방검찰청 소속

서울특별시 중구 서소문동 85번지의 3호

Notary Public : Law Commissioned
**Vision International Law Firm &
Notary Office**

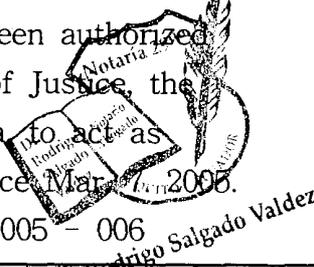
Seoul Central District Prosecutors' Office
Allianz B/D, 11F, 85-3,
Seosomun-dong, Chung-gu, Seoul, Korea.

공증담당변호사

유연



This office has been authorized
by the Minister of Justice, the
Republic of Korea, to act as
Notary Public since March 7, 2006.
Under Law No. 2005 - 006



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : Republic of Korea

This public document

2. has been signed by Hyun Yoo

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of Vision International Law Firm and
Notary Office

Certified

5. at Seoul

6. 14/03/2012

7. by The Ministry of Justice

8. No. 12-03-0010392

9. Seal/ stamp



10. Signature

Jun Duk Jin

Jun Duk Jin

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 53 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe.

Quito, a

10 ABR 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Registro No. 2012 – 4982

Certificado Notarial

Seon Eun Sook, comparece personalmente ante mí, y confirma que la traducción adjunta es verídica al original y suscrita por el mismo.

Este documento es legalizado el día de hoy, catorce de marzo de dos mil doce en esta oficina.

(Firma Ilegible)

Hyun Yoo

Notario Público: Comisionado Legal.

Firma Legal Visión Internacional y Oficina de Notaría.

Oficina del Procurador del Distrito Central de Seúl.

Allianz B/D, 11F, 85-3,

Seosomun-dong, Chung-gu, Seúl, Corea.

Esta oficina ha sido autorizada por el Ministro de Justicia de la República de Corea para actuar como Notaría Pública desde el siete de marzo de 2005.

Bajo ley No. 2005-006.

Al reverso de esta hoja se encuentra la Apostilla que en su traducción al español menciona:

APOSTILLA.

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961).

1. País: República de Corea.
Este documento público
2. Ha sido firmado por Hyun Yoo
3. Actuando en su capacidad de Notario Público
4. Lleva el sello / sello de Firma Legal y Oficina Notarial Visión Internacional.

Certificado

5. En Seúl
6. 14/03/2012
7. Por el Ministerio de Justicia
8. No. 12 – 03 – 00010392
9. Sello (Ilegible)
10. Firma



Jun Duk Jin

Certificado Notarial y Apostilla de documento público originario de la República de Corea. Idioma del documento original: Inglés.

El documento consta de cuarenta y un (41) hojas sin numeración.

Primera Hoja:

La primera hoja contiene un único sello de Apostilla; en la parte central superior que incluye un gráfico ilegible.

Registro No. 2012 – 4982

CERTIFICADO NOTARIAL

Firma Legal Visión Internacional y Oficina Notarial
Allianz B/D, 11F, 85-3, Seosomun-dong, Chung-gu, Seúl, Corea.

Hoja dos hasta hoja veintiuno:

Texto íntegro en español.

Hojas veintiuno hasta hoja cuarenta:

Texto ilegible.

Cuadragésima primera hoja:

Yo declaro bajo juramento que la traducción adjunta es verdadera y fiel a su original, a los catorce días de marzo de dos mil doce.

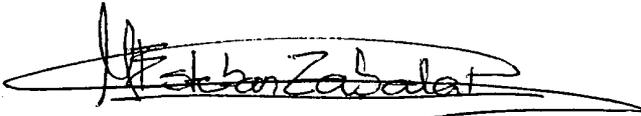
(FIRMA)

Seo Eu Sook

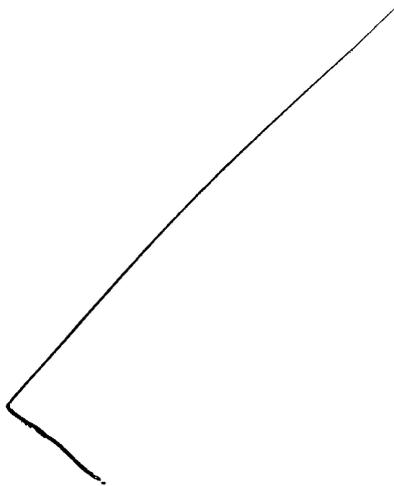
Jun Duk Jin

0000052

Yo, Manuel Esteban Zabala Tamayo, con suficiente conocimiento del idioma inglés y español, declaro haber traducido el presente escrito referido a documentos notariales de la compañía SK Engineering & Construction Co. Ltd. emitidos por Notaría Pública de Corea y Oficina Legal Visión Internacional, en la ciudad de Quito, el día diez de abril de dos mil doce, del idioma inglés al idioma español.



cc: 17 1541230-8



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Quito a DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mí,
Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del
Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor
MANUEL ESTEBAN ZABALA TAMAYO, y amparado en lo que
dispone el Artículo dieciocho, numeral noveno de la Ley
Notarial, reconoce como suya la firma y rúbrica, puesta al pie
del documento que antecede, ya que es la misma que utiliza
en todos sus actos y contratos, tanto públicos como
privados.-Para constancia de lo actuado, firma conjuntamente
conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

R.

~~Manuel Esteban Zabala Tamayo~~

MANUEL ESTEBAN ZABALA TAMAYO
C.C. 17541230-B

ante

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ECUATORIANA***** E333313222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FERNANDO ZABALA
 MONICA CELICIA TAMAYO
 30/12/2009
 REN 2125936
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL / IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171541230-8
 ZABALA TAMAYO MANUEL ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 01 JULIO 1986
 008- 0185 05176 A.M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986
 FIRMA DEL CEDULADO

0000053

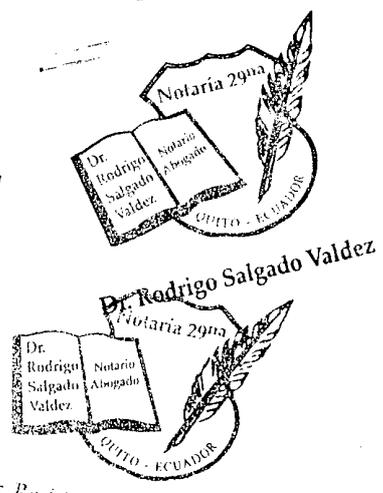
CIUDADANO (A):
 Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 238-0100 NÚMERO 1715412308 CÉDULA
 ZABALA TAMAYO MANUEL ESTEBAN
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR PARROQUIA
 PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Ab. Santiago Andrade Haro; el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, se nueve foja (s) únil (as) los documento (s) que antecede (n) 10 ABR. 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 10 ABR. 2012
 EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Ph

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.3889, dictada por la Superintendencia de Compañías el 27 de julio del año 2012, fue aprobado el aumento de capital de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO.LTD, protocolizado en esta Notaría el 10 de Abril del año 2012.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva protocolizada.- Quito a 01 de Agosto del año 2012.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



NF



0000055



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de julio de 2.012, bajo el número **2522** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4529** del Registro Mercantil de once de diciembre de dos mil ocho, a fs. 4279, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización de **AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO** para sus operaciones en el Ecuador de la Compañía Extranjera "**SK ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD.**", conferida el diez de abril del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1431**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028717**.- Quito, a tres de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

